



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"

DICTAMEN DE LA AUDITORIA FINANCIERA CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Señor

**Ing. Agrónomo GERARDO ROJAS, Presidente
Crédito Agrícola de Habilitación (C.A.H.)**

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por los Artículos 281° y 283° de la Constitución Nacional, concordantes con el Artículo 9° inciso "k" de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" y el artículo 69° de la Ley 1535/99 de "Administración Financiera de Estado" practicó la Auditoría Financiera al Crédito Agrícola de Habilitación (C.A.H.). La auditoría comprendió el examen del Balance General y el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2006; la comprobación de que las operaciones administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables y la Evaluación del Control Interno.

Es responsabilidad de la Administración del Crédito Agrícola de Habilitación el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General de la República (CGR). La responsabilidad de la CGR consiste en producir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables así como un pronunciamiento sobre el acatamiento de las disposiciones legales y la calidad y eficiencia de los Controles Internos.

El Informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deben ser corregidos por la Administración a fin de contribuir al mejoramiento continuo de la Organización y, por consiguiente, a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresadas en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En nuestra opinión, los Estados Contables arriba mencionados, no presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera al 31 de diciembre de 2006, y los resultados de las operaciones del Crédito Agrícola de Habilitación.

Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"

La opinión se fundamenta en nuestra revisión y análisis, que se encuentran desarrolladas en el Informe adjunto, ya que han surgido a nuestra atención elementos de juicios suficientes que nos permiten señalar que los estados financieros no están presentados razonablemente, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Con relación a las debilidades señaladas por el equipo de Auditores, las autoridades del Crédito Agrícola de Habilitación deberán diseñar, aprobar e implementar planes de mejoramiento que permitan solucionar las deficiencias apuntadas en el Informe adjunto a este Dictamen. Este plan debe ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del Ejercicio Fiscal vigente.

El Plan de mejoramiento a ser presentado deberá contener las acciones que implementará la Entidad, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo y responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor.

Asunción, agosto de 2007

Lic. Walter Omar Belotto Achucarro
Jefe de Equipo

Econ. José Hugo Núñez A.
Supervisor

Lic. Gladys S. Fernández Miñarro
Directora General
Dirección General de Economía



INFORME AUDITORIA FINANCIERA CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

1. ANTECEDENTES

Por Resolución **CGR Nº 139** del 16 de febrero de 2007, la Contraloría General de la República dispuso la realización de una Auditoría Financiera al Crédito Agrícola de Habilidad, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, de conformidad a los artículos 9º y 15º de la **Ley Nº 276/94 “ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”**, y considerando las responsabilidades conferidas a la misma por el Artículo 283 de la Constitución Nacional.

Por Nota CGR Nº 3927 del 04 de julio de 2007, fue remitida a la Institución auditada la Comunicación de Observaciones elaboradas como resultado de la Auditoría Financiera practicado, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días presente el descargo correspondiente.

Se deja constancia que el Crédito Agrícola de Habilidad, no presento los descargos a las observaciones formuladas por esta Auditoría.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen comprendió la verificación de los Estados Contables y Financieros del Ejercicio Fiscal 2006, así como la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno de la Institución en las áreas examinadas. El Examen fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público. Ellas requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del **Crédito Agrícola de Habilidad**, quienes intervinieron en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo del examen consistió en el análisis de los Estados Contables y Financieros al 31 de diciembre de 2006, a fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los mismos y sí fueron elaborados conforme a Normas Internacionales de Información Financiera.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

4. LIMITACIONES AL TRABAJO

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la Entidad Auditada y, en consecuencia, no incluye una revisión integral de todas las operaciones, por tanto, el presente Informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El problema principal que obstaculizó, en gran medida, el trabajo de esta Auditoría fue la no provisión de los documentos en tiempo y forma. La mayoría de las veces, la provisión de los mismos fue efectuada luego de pedidos reiterativos e incluso, de emplazamientos. En otros casos, las respuestas brindadas, a los distintos Memorándum CGR emitidos, no guardaban relación con el requerimiento formulado, lo que obligaba a solicitar reiteradas veces un mismo documento.

5. DESARROLLO DEL EXAMEN

A los efectos de una mejor ilustración, el informe se halla dividido en los siguientes Capítulos:

CAPÍTULO	I	DISPONIBILIDADES
CAPITULO	II	CRÉDITOS
CAPÍTULO	III	REALIZABLE
CAPITULO	IV	ACTIVO FIJO
CAPITULO	V	CRÉDITOS NO CORRIENTES
CAPITULO	VI	OTROS ACTIVOS
CAPITULO	VII	PASIVO
CAPITULO	VIII	PATRIMONIO NETO
CAPITULO	IX	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CAPITULO	X	ANALISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES
CAPITULO	X I	SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CAPITULO	X II	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 – 2006				
(Expresado en Guaraníes)				
A C T I V O	2006	%	2005	%
	368.954.923.307	100,00	321.651.800.499	100,00
DISPONIBLE	22.116.424.808	5,99	20.149.210.623	6,26
Banco Cta. Cte. Moneda Nacional	21.598.780.908	5,85	19.533.750.285	6,07
Cheques Emitidos	517.643.900	0,14	615.460.338	0,19
CREDITO – CORRIENTE	122.195.855.335	33,12	101.727.064.326	31,63
<u>Préstamos</u>				
Préstamos Vigentes	52.337.118.302	14,19	48.337.408.880	15,03
Préstamos Administrativos	69.032.414.074	18,71	73.224.726.490	22,77
Préstamos en Gestión Judicial	5.206.727.525	1,41	4.585.367.732	1,43
Intereses a Cobrar	19.462.274.780	5,27	20.784.587.432	6,46
<u>Previsión sobre Préstamos</u>				
S/ Capital de Préstamos	-68.910.426.048	-18,68	-63.941.935.763	-19,88
S/ Intereses Devengados a Cobrar	-5.667.130.568	-1,54	-3.576.931.878	-1,11
Bonos Recibidos M.H. Ley 1418/99	48.242.000.000	13,08	22.000.000.000	6,84
Deudas P/ Ventas de Tierra a Plazo	76.247.468	0,02	76.247.468	0,02
Utilidad Diferida p/ Vta. de Tierra	-76.066.242	-0,02	-76.066.242	-0,02
Documentos a Cobrar	2.189.260.470	0,59	18.100.470	0,01
Previsión p/ Documentos a Cobrar	-5.989.567	0,00	-76.066.242	-0,02
Cuentas Varias a Cobrar	181.896.650	0,05	164.968.731	0,05
Deudores Varios	127.528.491	0,03	136.580.573	0,04
REALIZABLE	7.532.235.757	2,04	7.548.638.875	2,35
Mercaderías Generales	42.699.497	0,01	42.923.123	0,01
Maquinas y Equipos Agrícolas p/ la Venta	41.617.000	0,01	41.617.000	0,01
Previsiones	-28.000.000	-0,01	28.000.000	0,01
Lotes p/ la Venta - Corto Plazo	8.006.402.336	2,17	8.022.581.828	2,49
Previsiones de Lotes p/ la Venta	-530.013.220	-0,14	-530.013.220	-0,16
Tierras Prometidas en Venta	-469.856	0,00	-469.856	0,00
FIJO	12.216.319.440	3,31	11.934.549.808	3,71
Bienes de Uso	32.555.582.301	8,82	32.957.125.400	10,25
<u>Depreciaciones</u>				
Acumuladas	-17.514.532.354	-4,75	-20.128.930.555	-6,26
Ejercicio Actual	-664.998.710	-0,18	-1.198.634.592	-0,37
Amortización Bienes Intangibles	-2.547.830.309	-0,69	-83.108.957	-0,03
Bienes Fuera de Uso	45.479.943	0,01	45.479.943	0,01
Obras en Ejecución	342.618.569	0,09	342.618.569	0,11



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

CREDITO NO CORRIENTE	150.229.215.572	40,72	137.872.631.253	42,86
Préstamo no Exigible	105.064.287.448	28,48	77.707.703.129	24,16
Bonos Recibidos. M.H. Ley 1418/99	45.000.000.000	12,20	60.000.000.000	18,65
Bancos Intervenido	11.413.776.156	3,09	11.413.776.156	3,55
Previsión s/ Fondos en Bancos	-11.248.848.032	-3,05	-11.248.848.032	-3,50
OTROS ACTIVOS	54.664.872.395	14,82	42.419.705.614	13,19
Gastos Pagados por Adelantado	62.079.974	0,02	46.173.290	0,01
Otras Cuentas	54.602.792.421	14,80	42.373.532.324	13,17



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 – 2006				
(Expresado en Guaraníes)				
P A S I V O	2006	%	2005	%
		368.954.923.307	100,00	321.651.800.499
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	368.954.923.307	100,00	321.651.800.499	100,00
EXIGIBLE A CORTO PLAZO	70.341.054.874	19,06	32.406.619.349	10,08
Financiero en Moneda Nacional				
Ministerio de Hacienda – CAH	20.000.000.000	5,42	20.000.000.000	6,22
MH - MIC - CAH – Eximbank	5.250.000.000	1,42	3.750.000.000	1,17
Financiero en Moneda Extranjera				
PG-P14	17.769.699.020	4,82	3.880.563.090	1,21
Banco Interamericano de Desarrollo	51.306.211	0,01	54.752.754	0,02
K.F.W.	1.057.284.093	0,29	734.005.505	0,23
No Financiero en Moneda Nacional				
Instituciones Oficiales	92.580.880	0,03	72.896.376	0,02
Otras Instituciones	1.033.600	0,00	1.033.600	0,00
Remuneraciones del Personal a Pagar	77.476.904	0,02	34.613.725	0,01
Honorarios a Pagar	291.056.728	0,08	283.127.699	0,09
Proveedores Locales	334.056.920	0,09	477.523.127	0,15
Alquileres a Pagar	9.191.450	0,00	3.930.250	0,00
Funcionarios Acreedores	5.990.000	0,00	6.194.732	0,00
Depósitos de Terceros	1.339.631	0,00	1.339.631	0,00
Proveedores del Productos a Prestatarios	183.740.525	0,05	40.023.450	0,01
Escribanía al Servicio del Productos	4.263.000	0,00	3.880.000	0,00
Int. Y Com. A Pagar en Mon. Nac.	25.212.035.912	6,83	3.062.735.410	0,95
OTROS PASIVOS CTES.	12.545.064.116	3,40	11.025.036.252	3,43
En Moneda Nacional				
Otros Pasivos	12.545.064.116	3,40	11.025.036.252	3,43
EXIGIBLE NO CORRIENTE	152.919.109.269	41,45	144.520.472.440	44,93
Financiero en Moneda Nacional				
Eximbank - MH - MIC – CAH	2.250.000.000	0,61	3.750.000.000	1,17
S.N.P.P. / B.I.R.F.	73.744.473	0,02	73.744.473	0,02
Financiero en Moneda Extranjera				
Banco Interamericano de Desarrollo	786.163.801	0,21	897.192.576	0,28
K.F.W.	12.216.205.227	3,31	13.362.404.185	4,15
Bco. Coop.Interc.del Japón PG-P14	86.494.392.292	23,44	88.265.442.150	27,44
Int. Y Com. A Pagar en Mon. Nac.	79.485.495	0,02	79.485.495	0,02
Acreedores Varios	87.542.289	0,02	87.542.289	0,03
Interés Devengados a Cobrar Bco. Desarrollo	17.856.113	0,00	17.856.113	0,01
Int. Devengado a Cobrar Préstamos	50.913.719.579	13,80	37.986.805.159	11,81



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 – 2006				
(Expresado en Guaraníes)				
P A S I V O	2006	%	2005	%
		368.954.923.307	100,00	321.651.800.499
RESULTADOS DIFERIDOS	1.142.323.135	0,31	1.142.323.135	0,36
Resultados a Realizar Ley 1418/99	1.142.323.135	0,31	1.142.323.135	0,36
PATRIMONIO NETO	132.007.371.913	35,78	132.557.349.323	41,21
Capital	1.500.000.000	0,41	1.500.000.000	0,47
Aportaciones a Capitalizar	191.368.302.461	51,87	190.491.309.331	59,22
Reservas	15.816.574.491	4,29	14.644.054.939	4,55
Pérdidas Acumuladas	-74.078.014.947	-20,08	-66.993.760.066	-20,83
Resultados del Ejercicio	-2.599.490.092	-0,70	-7.084.254.881	-2,20



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

CAPITULO I

DISPONIBILIDADES

“Rubro de un estado patrimonial del Activo en el que se agrupan las cuentas cuya característica esencial es la liquidez propia; comprende conceptos tales como dinero, cheques, giros y transferencias a la vista, depósitos en cuentas corrientes y cajas de ahorros”. (Diccionario Contable 4º Edición 2007 – Orlando Greco)

Verificado el Balance General del Crédito Agrícola de Habilitación con fecha de cierre 31 de diciembre del 2006, se ha constatado que el saldo del rubro de “Disponibles” es el siguiente:

ACTIVO CORRIENTE

Disponible	G. 22.116.424.808.-
Banco Cta. Cte. Moneda Nacional	G. 21.598.780.908.-
Cheques Emitidos	G. 517.643.900.-

I.1. Banco Cta. Cte. Moneda Nacional

Esta Auditoría, procedió a verificar los importes consignados como saldos en el rubro “Disponibilidades” al 31 de diciembre de 2006, específicamente, la cuenta contable “**Banco Cuenta Corriente Moneda Nacional**” y se constató cuanto sigue:

I.1.a. Partidas Pendientes de Conciliación de los Ejercicios Fiscales 2004 a noviembre de al 2006

El Crédito Agrícola de Habilitación al 31 de diciembre de 2006, mantiene partidas pendientes de conciliación bancaria desde el Ejercicio Fiscal 2004 a noviembre de 2006, por Importe de **G. 51.688.099.- (Guaraníes cincuenta y un millones seiscientos noventa y siete mil quinientos noventa y nueve).**

Estas partidas corresponden a:

- Cheques no Cobrados: por importe de **G. 6.558.000.- (Guaraníes seis millones quinientos cincuenta y ocho mil)**, conforme al siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE G.
2004	850.000
2005	1.851.000
XI/06	3.857.000
TOTAL	6.558.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

- Depósitos contabilizados y no acreditados por los Bancos por importe de **G. 3.055.624.- (Guaraníes tres millones cincuenta y cinco mil seiscientos veinticuatro)**, conforme al siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE G.
2004	41.191.-
2005	584.584.-
A XI/06	2.429.849.-
TOTAL	3.055.624.-

- Débitos, según Extracto, no contabilizados por importe de **G. 42.074.481.- (Guaraníes cuarenta y dos millones setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno)**, conforme al siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE G.
2004	9.200.400.-
2005	16.318.348.-
A XI/06	16.555.733.-
TOTAL	42.074.481.-

Con relación a los mismos, esta Auditoría, por **Memorándum CGR N° 98** del 16 de mayo del 2007, solicitó a las autoridades de la Institución, lo siguiente:

- Informe motivo por el cual partidas conciliatorias de antigua data no fueron regularizadas al 31 de diciembre de 2006.

En contestación a lo requerido, el Crédito Agrícola de Habilitación por Memorándum CGR de fecha 18 de mayo de 2006, a través de la responsable del Departamento de Contabilidad, Lic. Ermelinda de Rodríguez, responde y señala cuanto sigue:

*"Las partidas conciliatorias correspondientes a los **Cheques no cobrados, Créditos del Banco a favor del CAH no contabilizados, Débitos a cargo del Banco contabilizados y que no figuran en el Extracto bancario y Débitos del Banco a cargo de CAH no contabilizados**, no fueron regularizados en su mayoría debido al atraso con que se procesan los documentos recepcionados de la oficinas de campo, que normalmente nos llevan a tener dos a tres meses de atraso, inclusive y teniendo en cuenta la cantidad de cuentas bancarias que posee la institución y la escasa cantidad de funcionarios con que cuenta este departamento, hace que se dificulte el seguimiento a los montos pendientes de conciliación.// Cabe destacar que a pesar de ello se realizan reclamos vía telefónica, los cuales fueron respondidos y regularizados en gran medida al 30/03/07, fecha en que se hallan procesados los datos contables actualmente.// **En referencia a los débitos del B.N.F. realizados en las diferentes cuentas bancarias en concepto de gastos diversos, existe un acuerdo con el B.N.F., CUYA FOTOCOPIA SE ADJUNTA, EN EL CUAL EXONERAN AL CAH de los débitos por servicios, sin embargo no se ha dado cumplimiento al mismo salvo en algunas pocas excepciones, motivo por el cual se está gestionando la liquidación de los montos pendientes de registros al 12/06,***



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la falta de respuesta por parte del banco. (La negrita y el subrayado son de la Contraloría General de la República)

A continuación se transcribe la Nota del Banco Nacional de Fomento de fecha 2 de diciembre de 2004, del Jefe de División de Operaciones Nacionales, Sr. Oscar Peña Montiel: *“Con relación a vuestra nota G:F N° 47 de fecha 26 de octubre de corriente, en la cual solicitan extorno de comisiones por servicios percibidos en las sucursales, le informamos que conforme nuestra estructura tarifaria aprobada por el Consejo de Administración en fecha 02-12-2003, no contempla la devolución de dichas comisiones a ninguna cuenta en particular.*

Debido a lo mencionado precedentemente, aclaramos que los importes ya cobrados en meses anteriores al de vigencia, no serán devueltos. No obstante, mediante consideraciones elevadas A nuestros superiores, se autorizó la exoneración del cobro de comisiones por los conceptos que se relacionan con el Saldo Promedio Mensual (Saldo promedio inferior al mínimo y por exceder límite de emisión de cheques); a partir del mes en curso, esto atendiendo a la cantidad de cuentas corrientes habilitadas en nuestra institución por vuestra prestigiosa entidad”.

La respuesta brindada por las autoridades de las entidad auditada denota la falta de preocupación de los funcionarios encargados de esas operaciones.

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación tiene, **“PARTIDAS PENDIENTES DE CONCILIACIÓN BANCARIA”** por importe de **G. 51.688.105.- (Guaraníes cincuenta y un millones seiscientos noventa y siete mil quinientos noventa y nueve)** que datan del año 2004 hasta noviembre del 2006 de:

- a. Cheques no cobrados por importe de **G. 6.558.000.- (Guaraníes seis millones quinientos cincuenta y ocho mil).**
- b. Depósitos contabilizados y no acreditados por los Bancos por importe de **G. 3.055.624.- (Guaraníes tres millones cincuenta y cinco mil seiscientos veinticuatro).**
- c. Débitos, según Extracto, no contabilizados por importe de **G. 42.074.481.- (Guaraníes cuarenta y dos millones setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno).**

Por tanto, se demuestra muy poca rigurosidad de los funcionarios responsables del Crédito Agrícola de Habilitación en el manejo de sus fondos que, en realidad, son públicos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Recomendación

El Crédito Agrícola de Habilitación, deberá:

- Arbitrar, en forma urgente, las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con los Bancos con que opera.
- Aclarar la razón por la que los depósitos no se acreditan en tiempo y forma, y realizar el seguimiento de aquellas partidas acreditadas y no contabilizadas, a las cuentas que corresponden.

De las medidas adoptadas deberá ser informada esta Contraloría General de la República y recibir informe al respecto.

I.1.b. Registros en los Libros de Banco

Verificados los Libros de Bancos de las cuentas habilitadas a nombre del Crédito Agrícola de Habilitación, se constató que los registros no se realizan diariamente en los Centros de Atención que fueron verificados In Situ. Como ejemplo, se tiene el de Capitán Miranda.

Al respecto, el Decreto N° 1662, que reglamenta la utilización del Libro Banco, de fecha 28 de diciembre de 1988, señala en *“PERIODICIDAD DE LAS ANOTACIONES: Diaria a medida que ocurran las operaciones, USO DEL LIBRO; 1. Las anotaciones serán efectuadas en forma diaria, para registrar el movimiento de entradas y salidas de fondos de las cuentas bancarias, con determinación del saldo resultante de dichas operaciones. Se utilizará un libro para cada cuenta bancaria”*.

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, al no registrar en forma diaria sus operaciones de entrada y salida en los Libros de Bancos, al 30 de junio de 2006, impide un correcto control interno y externo de las operaciones realizadas, por lo que sin observar lo que establece el Decreto N° 1662/88, que reglamenta la utilización del Libro de Banco.

Recomendación

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales referente a la utilización de los Libros de Bancos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

I.2. Cheques Emitidos

1.2.a. Diferencia entre los saldos registrados contablemente.

De la comparación realizada entre el saldo expuesto en el Balance General, al 31 de diciembre de 2006 de la Cuenta Cheques Emitidos, y el Inventario de la Cuenta surge una diferencia de más **G. 68.450.- (Guaraníes sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta)**.

Esta Auditoria, por **Memorándum CGR N° 105** de fecha 18 de mayo de 2007, solicitó a la Institución

- Composición de la cuenta "Cheques Emitidos" cuyo saldo al 31 de diciembre es de **G. 517.643.900.- (Guaraníes quinientos diecisiete millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos)** indicando: número de cheque, fecha del cheque, banco, beneficiario, importe"

La Institución, por Memorándum del 23 de mayo de 2007, remite la contestación en el que informa: *"Por medio del presente, remito adjunto Listado de Cheques Emitidos y no entregados al 29/12/2006, solicitado en el Memo CGR N° 105/2007, con la salvedad, de que existe una diferencia de (G. 68.450) guaraníes sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta que sería conciliado una vez que se disponga la realización del mismo a través del sistema informático, teniendo en cuenta que el presente cuadro se realizó en forma manual"*

La diferencia de **G. 68.450.- (Guaraníes sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta)**, pone en evidencias conforme al listado remitido, ya que el Crédito Agrícola de Habilitación no ha registrado en su Inventario.

Para una mejor comprensión, se detalla el siguiente cuadro:

Saldo según Balance General G. (1)	Saldo según inventario G. (2)	Diferencia G. 3= 1-2
517.643.900.-	517.575.450.-	68.450.-

Conclusión

Se evidenció una diferencia de **G. 68.450.- (Guaraníes sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta)** entre el saldo registrado contablemente, según Balance General al 31 de diciembre de 2006 y el Inventario de la cuenta de Cheques Emitidos, cuyo origen no pudo ser convenientemente demostrado por los responsables de las operaciones efectuadas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Recomendación

El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a conciliar el saldo de la cuenta Cheques Emitidos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

CAPITULO II

CRÉDITOS

"Rubro del Activo en donde se incluyen todas las cuentas que comprendan conceptos a cobrar por parte de la empresa, o servicios o bienes a recibir. Derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo)."(Diccionario Contable 4º Edición 2007 – Orlando Greco)

Verificado el Balance General del Crédito Agrícola de Habilitación con fecha de cierre 31 de diciembre del 2006, se ha constatado que el saldo del rubro **"Créditos"**, se compone de lo siguiente:

II. 1 ACTIVO CORRIENTE

EN GUARANIES		
CREDITO –CORRIENTE		<u>122.195.855.335</u>
Préstamos		126.576.259.901
Préstamos Vigentes	52.337.118.302	
Préstamos Administrativos	69.032.414.074	
Préstamos en Gestión Judicial	5.206.727.525	
Intereses a Cobrar		19.462.274.780
Previsión sobre Préstamos		-74.577.556.616
S/ Capital de Préstamos	-68.910.426.048	
S/ Intereses Devengados a Cobrar	-5.667.130.568	
Bonos Recib. M.H. Ley 1418/99		48.242.000.000
Deud. p/ Ventas de Tierra a Plazo	76.247.468	181.226
Utilidad Diferida p/ Vta. De Tierra	-76.066.242	
Documentos a Cobrar	2.189.260.470	2.183.270.903
Previsión p/ Documentos a Cobrar	-5.989.567	
Cuentas Varias a Cobrar		181.896.650
Deudores Varios		127.528.491

A continuación se presenta el análisis efectuado a las cuentas que componen el rubro "Créditos", en base a la muestra seleccionada:

II.1 Préstamos

Esta Auditoría, por **Memorándum CGR N° 10**, de fecha 20 de febrero de 2007, solicitó entre otras cosas, la Composición de la Cartera de Créditos por Origen de Fondos.

Conforme a los documentos proveídos en el siguiente cuadro se presenta la Composición de la Cartera de Préstamos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE PRESTAMOS POR ORIGEN DE FONDOS				
FONDO	DESCRIPCION	CAPITAL G.	INTERES G.	TOTAL G.
2	C.A.H.	100.910.816.403	40.700.865.056	141.611.681.459
3	BID 1	63.193	94.649	157.842
8	FCA	6.550.110	14.641.283	21.191.393
10	KFW 2	391.392.287	526.774.355	918.166.642
11	BIRF	508.957.556	544.147.864	1.053.105.420
12	2KR	660.888.154	545.326.094	1.206.214.248
13	MH CHINO	5.749.751.748	6.665.549.767	12.415.301.515
14	MH CHINO	1.459.924.358	2.043.452.593	3.503.376.951
15	ESPAL	13.021.283	14.998.520	28.019.803
16	EXIMBANK	5.298.850.520	2.997.860.883	8.296.711.403
17	CBA	23.036.407	17.038.216	40.074.623
18	PG-P14	6.410.246.813	1.282.489.176	7.692.735.989
19	PRSA	3.548.062.638	3.248.429.608	6.796.492.246
20	NUEVO ALGODONERO	340.356.952	330.041.578	670.398.530
21	EXIMBANK	3.674.539	3.922.212	7.596.751
22	EXIMBANK	29.170.436	30.302.147	59.472.583
23	EXIMBANK	26.850.600	20.012.898	46.863.498
24	ALG INS	90.859.118	51.193.082	142.052.200
25	ALG	977.110.536	283.778.923	1.260.889.459
27	KIT ALGODONERO	9.047.428.580	307.236.206	9.354.664.786
31	PG-P14 AGRICUL	7.807.172.953	900.785.051	8.707.958.004
32	PG-P14 GANAD	3.751.589.961	400.321.800	4.151.911.761
33	PG-P14 AGROPECUARIO	80.836.008.182	10.344.293.556	91.180.301.738
34	PG-P14 AGROINDUSTRIAL	336.429.026	39.926.826	376.355.852
41	PG-P14 AGRICUL	585.384.335	94.528.159	679.912.494
42	PG-P14 GANADERA	35.041.134	4.891.535	39.932.669
43	PG-P14 AGROPECUARIO	3.459.347.791	462.647.933	3.921.995.724
TOTALES		232.307.985.613	71.875.549.970	304.183.535.583

En el cuadro precedente se describe la Composición de la Cartera de Créditos por Origen de Fondos. Del análisis a los saldos expuestos en el Balance se puede realizar la siguiente observación:

- **Diferencia entre el Balance y el Informe emitido por la Unidad de Métodos y Tecnologías**

Comparados los saldos de la Cartera de Préstamos expuestos en el Balance General al 31 de diciembre 2006, por **G. 231.640.547.349 (Guaraníes doscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve)**, con el Informe emitido por la Unidad de Métodos y Tecnologías del Crédito Agrícola de Habilitación, a la misma fecha, por **G. 232.307.985.613.- (Guaraníes**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

doscientos treinta y dos mil trescientos siete millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos trece), se evidencia una diferencia de menos **G. 667.438.264** (Guaraníes seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro).

Para una mejor comprensión se exponen a continuación los siguientes datos:

(1) Saldo al según Balance G.	(2) Saldo Unidad de Métodos y Tecnología G.	3= 1 – 2 Diferencia G.
231.640.547.349	232.307.985.613	(667.438.264)

Con relación a esta diferencia, esta Auditoría solicitó **por Memorándum CGR N° 104** de fecha 16 de mayo de 2007, informe lo siguiente:

- Motivo por el cual se observan diferencias en el rubro de Préstamos, expuestos en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, y el informe emitido por la Unidad de Métodos y Tecnologías, Cartera de Préstamos al 31 de diciembre de 2006.

SALDO DE CARTERA DE PRESTAMOS AL 31/12/2006 SEGÚN BALANCE GENERAL		
Crédito Corriente (Cartera)		126.576.259.901
Préstamos Vigentes	52.337.118.302	
Préstamos Administrativos	69.032.414.074	
Préstamos en Gestión Judicial	5.206.727.525	
Crédito No Corriente		105.064.287.448
Préstamo no Exigible	105.064.287.448	
Total Cartera de Préstamos s/ Balance General		231.640.547.349

SALDO DE CARTERA DE PRESTAMOS AL 31/12/2006 SEGÚN UNIDAD DE METODOS Y TECNOLOGIA		
Crédito Corriente (Cartera)		127.240.758.165
Préstamos Vigentes	52.337.118.302	
Préstamos Administrativos	69.410.561.860	
Préstamos en Gestión Judicial	5.493.078.003	
Crédito No Corriente		105.067.227.448
Préstamo no Exigible	105.067.227.448	
Total Cartera de Préstamos s/ Unidad de Métodos y Tecnologías		232.307.985.613

RESUMEN

DIFERENCIA OBSERVADA	667.438.264
-----------------------------	--------------------

En contestación a lo requerido, en fecha 25 de mayo de 2007, la Lic. Ermelinda de Rodríguez, del Departamento de Contabilidad del Crédito Agrícola de Habilitación, informa:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

“Que dicha diferencia corresponde a los montos provenientes de los Convenios 2KR y F.C.A. que no forman parte de la Cartera de Préstamos del C.A.H., puesto que el 1º en la Cláusula 7º del acuerdo firmado entre el M.A.G. y el C.A.H., establece que no formará parte de la Cartera de Préstamo del C.A.H. y que deberá ser contabilizado por separado y el F.C.A. según Acuerdo sobre el manejo del Fondo del Crédito Agrícola, aclara que el Crédito Agrícola de Habilitación solo actúa como Intermediario a través de la asistencia técnica y la elaboración del Plan de Trabajo, pero que la ejecución estará a cargo del Servicio de Extensión Agrícola y Ganadera del M.A.G. y la Misión Técnica de la República de China”.

En relación al **Convenio 2KR** mencionado precedentemente, se transcribe lo establecido en el ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH), de fecha 01 de setiembre de 1996 (enmendado a mano: “octubre”) en su **CLAUSULA SEPTIMA**: “Los pagos al contado por mercaderías y las recuperaciones por ventas a crédito serán depositados por el CAH en la cuenta especial N° 81, habilitada en el Banco Central del Paraguay a nombre del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Programa 2KR. Copia de la hoja de Depósito Fiscal deberá ser entregada a la Coordinación del Programa en un plazo no mayor de 48 horas después de realizado el depósito. Estas operaciones no formarán parte de la cartera de Préstamos del CAH, debiendo ser contabilizado en una cuenta separada”.

Esta Auditoría procedió a la verificación correspondiente, excluyendo de la Cartera de Préstamos emitida por la Unidad de Métodos y Tecnologías, lo que corresponde al Convenio 2KR y FCA y se expone en el siguiente cuadro:

FONDO	DESCRIPCION	CAPITAL G.	INTERES G.	TOTAL G.
8	FCA	6.550.110	14.641.283	21.191.393
12	2KR	660.888.154	545.326.094	1.206.214.248
	TOTALES	667.438.264	559.967.377	1.227.405.641

A fin de constatar lo informado, esta Auditoría solicitó por **Memorándum CGR N° 122** del 28 de mayo de 2007 cuanto sigue:

- Composición de las Cuentas de Orden al 31 de diciembre de 2006.

La Institución responde, por Memorándum de fecha 30 de mayo de 2007, y remite adjunto la composición de las Cuentas de Orden en las que están registradas las Cuentas a Cobrar por los Fondos FCA 2KR.

Posteriormente, por Memorándum CGR N° 142 de fecha 6 de junio de 2007 se solicitó:

- Con relación a la Intermediación Financiera de los Fondos FCA y 2KR, se sirva informar si dicha intermediación genera utilidad a la Institución y en caso de producirse gastos judiciales quien lo absorbe.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

A la fecha de elaboración del presente Informe no se recibió contestación a lo solicitado.

Conclusión

La Unidad de Métodos y Tecnologías del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), incluye dentro del Informe de Cartera de Préstamos, créditos otorgados en virtud al convenio FCA y 2KR que conforme a **cláusulas del convenio**, no deben ser incluidos en los mismos, lo que demuestra la falta de gestión eficiente por parte de los funcionarios encargados de la conciliación mensual entre el sistema informático y el Balance General.

Recomendación

El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), deberá:

- Arbitrar los medios para que la Información que brindan las dependencias tengan uniformidad de criterios es decir, deben adecuar los procedimientos conforme a los convenios suscritos.
- El Departamento de Contabilidad deberá efectuar las conciliaciones mensuales con la Unidad de Métodos y Tecnologías a los efectos de registrar los correspondientes ajustes y evitar diferencias entre los informes emitidos por dichas Áreas.

II 2. Préstamos en Gestión Judicial

Esta Auditoría ha visualizado en el Balance General la exposición de la Cuenta "Préstamos en Gestión Judicial", clasificada como **Activo Corriente**.

Por **Memorándum CGR N° 110** de fecha 21 de mayo de 2007, se solicitó cuanto sigue:

- Informe motivo por el cual fueron clasificados dentro del Crédito Corriente del Balance General al 31.12.06, Préstamos en Gestión Judicial por G. 5.206.727.525.

La Institución, por Memorándum firmado por la Lic. Hermelinda de Rodríguez del Dpto. de Contabilidad de fecha 24/05/07, informó:

"La cuenta Préstamos en Gestión Judicial por (G. 5.216.727.525) Guaraníes cinco mil quinientos diez y seis millones setecientos veintisiete mil quinientos veinticinco, fueron clasificados dentro del Crédito Corriente teniendo en cuenta que estos préstamos pueden ser recuperados en cualquier momento".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Al respecto, antes de analizar la respuesta brindada por la funcionaria responsable del área contable conviene señalar que se considera como “**Activo corriente**”, el efectivo y demás bienes que pueden convertirse en dinero, venderse o consumirse dentro del término de un año o dentro del ciclo operacional (el que tenga mayor duración) sin interferir las operaciones normales del negocio.

En base a la definición dada, estas condiciones no son cumplidas por la cuenta “Préstamos en Gestión Judicial”, ya que existen Préstamos en Gestión Judicial de antigua data, por lo que no se tiene certeza que serán recuperados dentro del ciclo operacional, y por lo tanto, no deben ser clasificados en el Activo Corriente.

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone la Cuenta “Préstamos en Gestión Judicial”, clasificadas como **Activo Corriente** en el Balance General al 31 de diciembre de 2006 **G. 5.206.727.525.- (Guaraníes cinco mil doscientos seis millones setecientos veintisiete mil quinientos veinticinco)**. Esta situación genera que se exponga, como realizables a corto plazo, cuentas Activas de realización incierta, lo que distorsiona la exposición de los Estados Financieros.

Recomendación

La Institución deberá arbitrar los mecanismos necesarios para que las cuentas expuestas en el Balance reflejen fielmente sus transacciones de acuerdo a la esencia de las mismas y a su realidad económica a fin de que los saldos contables estén expuestos correctamente y se facilite su revisión y control posterior.

II.3. Intereses a Cobrar

Esta Auditoría visualizó, en el Balance General, la exposición de la Cuenta “Intereses a Cobrar”, clasificada como **Activo Corriente**, con saldo de **G. 19.462.274.780.- (Guaraníes diecinueve mil cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta)**.

De acuerdo al análisis del Plan de Cuenta, con saldos al 29 de diciembre de 2006, remitido por la Institución, se constató que en esta Cuenta “Intereses a Cobrar” están incluidas los Intereses a Cobrar Vigentes por **G. 14.263.810.147 (Guaraníes catorce mil doscientos sesenta y tres millones ochocientos diez mil ciento cuarenta y siete)** y los Intereses a Cobrar en Gestión Administrativa y Gestión Judicial, por **G. 5.198.464.633.- (Guaraníes cinco mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres)**.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Para mejor comprensión se presenta en el siguiente cuadro:

COD. CONT.	ORIGEN DEL FONDO	VIGENTES G.	ADMINISTRATIVO G.	JUDICIAL G.	TOTAL G.
1202	INT. A COBRAR PRESTAMO FONDO C.A.H.	3.631.965.524	0	3.566.999.243	7.198.964.767
1204	INT. A COBRAR PRESTAMO FONDO BCP-MH	6.800.710	1.454.217	110.416.464	118.671.391
1206	INT. A COBRAR VIGENTES FONDO BID	0	72.527	0	72.527
1208	INT. A COBRAR PRESTAMO FONDO G. ALEMAN	0	0	119.357.998	119.357.998
1210	INT. A COBRAR PRESTAMO APOYO AL PR.ALG.	343.666.045	732.479.626	1.183.352	1.077.329.023
1224	INT. A COBRAR FONDO B.I.R.F.	1.771.202	0	24.289.973	26.061.175
1228	INT. A COBRAR FONDO EXIMBANK	222.609.905	9.004.716	331.374.743	562.989.364
1230	INT. A COBRAR PRESTAMO C.B.A.	0	0	919.392	919.392
1232	INT. A COBRAR PG P14	727.831.898	28.652.122	0	756.484.020
1234	INT. A COBRAR PG P14	9.329.164.863	272.260.260	0	9.601.425.123
TOTALES		14.263.810.147	1.043.923.468	4.154.541.165	19.462.274.780

Igualmente por considerarlo relevante, se define lo que dictan las Normas Internacionales de Contabilidad como “**Activo corriente**”: “es el efectivo y demás bienes que pueden convertirse en dinero, venderse o consumirse dentro del término de un año o dentro del ciclo operacional (el que tenga mayor duración) sin interferir las operaciones normales del negocio”.

Estas condiciones no se cumplen en relación a la cuenta “Intereses a Cobrar” que se encuentra en **“Gestión Administrativa o en Gestión Judicial”**, por lo que no se tiene certeza que serán recuperados dentro del ciclo operacional, razón por la cual no deben ser clasificados como “Activo Corriente”.

Por **Memorándum CGR N° 97** de fecha 14 de mayo de 2007, se solicitó cuanto sigue:

- Mayor Contable de las Cuentas en que fueron registrados los Intereses Devengados y los Intereses a Cobrar, en el Ejercicio 2006. Esta solicitud fue reiterada por Memorándum CGR N° 102 de fecha 17 de mayo de 2007.

El Crédito Agrícola de Habilitación respondió al requerimiento, por Memorándum de la Lic. María Silvia Arguello, de fecha 29 de mayo de 2007 y remite “*Mayor contable de las Cuentas Intereses Devengados y los Intereses a Cobrar, en el Ejercicio 2006*”.

Al respecto, se señala que lo remitido no respondió a lo solicitado considerando que los informes presentados guardan relación con la Cuenta 180302 “Intereses a cobrar sobre préstamos” incluido como “Otros Activos” en el Balance General, y no a la Cuenta 1200 “Créditos Corrientes”. Por esta razón, se solicitó nuevamente por Memorándum CGR N° 138 del 5 de junio de 2007, en forma específica, Mayor Contable correspondiente al Ejercicio 2006, de las siguientes cuentas, en las que solo se incluyen los “Intereses a Cobrar” que componen el **Activo Corriente**.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

A la fecha de elaboración del Informe, aún no fue recibida la contestación.

El Crédito Agrícola de Habilitación solicitó prórroga por Nota P. N° 112 de fecha 21 de mayo de 2007.

La Contraloría General de la República, por Nota CGR N° 3176 de fecha 28 de mayo de 2007, comunica a la Institución que: *“... que se le concede prórroga hasta el lunes 28 de mayo del corriente, considerando que los informes y documentos requeridos ya fueron reiterados y emplazados por el equipo de auditores y la no provisión de los mismos será considerada como inexistente, por lo que se procederá a elaborar el informe pertinente”.*

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2006 como **“Activo Corriente”** por **G. 19.462.274.780.- (Guaraníes diecinueve mil cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta)**. Sin embargo, del saldo de esta Cuenta corresponde a Intereses a Cobrar en “Gestión Administrativa y Gestión Judicial”, por **G. 5.198.464.633.- (Guaraníes cinco mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres)**, cuya recuperación en el ciclo operacional es incierta. Esta situación genera que se expongan, cuentas Activas de cuya realización no se tiene certeza, lo que distorsiona la exposición de los Estados Financieros.

Recomendación

La Institución deberá arbitrar los mecanismos necesarios de manera que las cuentas expuestas en el Balance reflejen fielmente las transacciones, de acuerdo a su esencia y realidad económica.

II.4. Previsiones sobre Intereses Devengados a Cobrar

Conforme a lo expuesto en el Balance General, se evidencia que se ha efectuado provisiones sobre “Intereses Devengados a Cobrar”, por lo que esta Auditoría por Memorándum CGR N° 116/2007 de fecha 23/05/07, solicitó lo siguiente:

- Naturaleza y dinámica contable (Débito –Crédito) de la cuenta “Intereses Devengados a Cobrar” y qué representa saldo de **G. 5.667.130.568.-**, que se expone en el Balance General al 31/12/06.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

El Crédito Agrícola de Habilitación respondió por Memorándum firmado por la Lic. Ermelinda de Rodríguez, del Dpto. de Contabilidad en fecha 24/05/07, informando cuanto sigue:

“Naturaleza y dinámica contable de la cuenta Previsiones s/ Intereses devengados a Cobrar, corresponde a la previsión realizada s/ los intereses devengados a cobrar en suspenso, cuya registración como resultado positivo fue suspendida a partir del mes de septiembre del año 2002, en base a la Resolución N° 51, Acta N° 6 de fecha 16/02/2000, cuya copia se adjunta, que autoriza la implementación del Manual de Procedimientos presentado por la firma Consultores y Contadores de Empresas (CY.C.E.) para el manejo de provisiones sustentadas en los Art. 27, 28, 35, 36 y 37 de la Resolución N° 8 Acta 252 del 30/12/1996 del Banco Central del Paraguay. Actúa como una cuenta regularizadora, se debita a la cta. 18030201 y se acredita a la cta. 25090201”.

Conforme se visualiza en el Balance General, están provisionados en la cuenta “Previsiones sobre Intereses devengados a Cobrar” por **G. 5.667.130.568.- (Guaraníes cinco mil seiscientos sesenta y siete millones ciento treinta mil quinientos sesenta y ocho)**, sin embargo, se expone saldo de la cuenta que corresponden a Intereses a Cobrar en “Gestión Administrativa y Gestión Judicial”, por **G. 5.198.464.633.- (Guaraníes cinco mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres)**, lo que representa una diferencia de más **G. 468.665.935.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y cinco)**.

Para mejor comprensión se expone en el siguiente cuadro:

INTERESES A COBRAR EN GESTIÓN ADMINISTRATIVO G.	INTERESES A COBRAR GESTIÓN JUDICIAL G.	(1) TOTAL G.	(2) PROVISIONES SOBRE INTERESES DEVENGADOS A COBRAR G.	3=1-2 DIFERENCIA G.
1.043.923.468	4.154.541.165	5.198.464.633	5.667.130.568	-468.665.935

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, en la cuenta “Previsiones sobre Intereses devengados a Cobrar” **G. 5.667.130.568.- (Guaraníes cinco mil seiscientos sesenta y siete millones ciento treinta mil quinientos sesenta y ocho)**, sin embargo, los saldos de la cuenta que corresponden a Intereses a Cobrar en “Gestión Administrativa y Gestión Judicial”, suman **G. 5.198.464.633.- (Guaraníes cinco mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres)**, lo que representa una diferencia de más



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

G. 468.665.935.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y cinco).

Recomendación

La Institución deberá arbitrar los mecanismos necesarios de manera que las cuentas expuestas en el Balance reflejen fielmente las transacciones, de acuerdo a su esencia y realidad económica e informar a la Contraloría General de la República de las medidas adoptadas al respecto.

II.5. Cuentas Varias a Cobrar

Esta Auditoría ha visualizado en el Balance General la exposición de la Cuenta “Cuentas Varias a Cobrar”, clasificado como **Activo Corriente**

Se solicitó por **Memorándum CGR N° 95** de fecha 11 de mayo de 2007, cuanto sigue:

- Antecedentes y documentos de respaldo de la cuenta N° 1219 “Cuentas Varias a Cobrar” cuyo saldo al 31/12/2006 es de **G. 181.896.650.- (Guaraníes ciento ochenta y un millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta)”**

Por Memorándum de fecha 18 de mayo de 2007, la Contadora María Silvia Arguello, remitió la contestación a este Ítem, informando lo que sigue: *“Documentos de respaldo de la cuenta N° 1219 “Cuentas Varias a Cobrar”.*

Entre los documentos de respaldo, remitidos se observa que *“la Cuenta del ACTIVO – Cuentas Varias a Cobrar importe que corresponden a retención por exceso de consumo Telefónico de cada Centro de Atención,..”*

Comparando la suma expuesta en el Balance que es de **G. 181.896.650.- (Guaraníes ciento ochenta y un millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta)**, con las cifras del listado de los documentos de respaldos remitidos por la Institución que suman **G. 48.019.643.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones diecinueve mil seiscientos cuarenta y tres)**, se evidencia una diferencia de más de **G. 133.877.007.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones ochocientos setenta y siete mil siete).**

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, no cuenta con documentos de respaldos de la cuenta 1219 “Cuentas Varias a Cobrar” por **G. 133.877.007.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones ochocientos setenta y siete mil siete)**, al respecto la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, señala en el artículo **56° Contabilidad Institucional** lo siguiente:

Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo” Inc. b) “Mantener actualizado el registro de sus operaciones económico financieras;” Inc. c) “Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo asentadas en sus registros”, y el artículo 83º Infracciones: que expresa: “Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: Inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”.

Recomendación

La Institución deberá

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias para regularizar la situación que se presenta con la “Cuenta Varias a Cobrar.
- Aclarar la razón por la que éstas no cuentan con documentos de respaldo correspondientes, y realizar el seguimiento, de aquellas partidas acreditadas y no contabilizadas, en las cuentas a las que corresponden.

De las medidas adoptadas deberá ser informada a esta Contraloría General de la República

II.6. Bonos recibidos del Ministerio de Hacienda - Ley 1418/99

El Crédito Agrícola de Habilitación expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, en concepto de “Bonos recibidos del Ministerio de Hacienda – Ley 1418/99”, **G. 48.242.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos millones)** dentro del **Activo Corriente**, y **G. 45.000.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco mil millones)**, en el **Activo No Corriente**, totalizando la suma de **G. 93.242.000.000.- (Guaraníes noventa y tres mil doscientos cuarenta y dos millones)**. El saldo presentado como Activo Corriente, incluye intereses devengados al 30 de junio de 2006, por **G. 11.242.000.000.- (Guaraníes once mil doscientos cuarenta y dos millones)**.

Para una mejor comprensión se expone, en el siguiente cuadro, lo expuesto en el Balance General, al 31 de diciembre de 2006:

Activo Corriente (*)	48.242.000.000
Activo No Corriente	45.000.000.000
Total (**)	93.242.000.000

(*) El importe expuesto en el Activo Corriente, incluye Intereses Devengados al 30 de junio de 2006, por G. 11.242.000.000.

(**) El saldo de esta cuenta representa 25,28% del Total Activo

Esta Auditoria, solicitó por **Memorándum CGR N° 005** del 08 de febrero de 2007, cuanto sigue:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

- Informe del origen del saldo y antecedente de las cuentas 1235 “Acciones y Valores” y 1602 “Valores Públicos”.

Por Memorándum de fecha 12/02/2007, el Crédito Agrícola de Habilitación respondió que: *“Informe del Origen de saldo y antecedentes de los mismos ...1235 Acciones y Valores: esta compuesto de BONOS RECIBIDOS M.H. LEY 1418/99 Y 1470/99 a corto plazo, dichos bonos es producto de la Condonación de deudas, se adjunta Inventario y saldo al 30/09/06 // ...1602 Valores Públicos: bonos recibidos M.H .Ley 1418 y 1470/99 cuyo saldo corresponde a vencimientos a Largo Plazo. Se adjunta saldo Contable al 30/09/06”.*

Conforme a los antecedentes se puede señalar que esta cuenta tiene su origen en el **Contrato Subsidiario entre el Ministerio de Hacienda (MH) y el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), dentro el Marco de las Leyes N°s 1418/99 Y 1470/99, RESPECTIVAMENTE**, suscripto en fecha 18 de setiembre del 2000, que se transcribe a continuación:

*“...**CLAÚSULA PRIMERA:** El MH se compromete a entregar al CAH Bonos del Tesoro Nacional nominativos, no negociables y no transferibles emitidos de conformidad a las Leyes N°s 1418/99 y 1470/99 hasta la suma de GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y SIETE (G. 148.228.918.127.-), resultante de la nómina de exoneraciones remitidas por la Entidad de referencia, previa firma del presente Contrato, conforme al siguiente detalle:*

Serie	Monto	Cantidad	Monto Total
A	50.000.000	4	200.000.000
C	1.000.000.000	148	148.000.000.000
Y	28.918.127	1	28.918.127
Totales		153	148.228.918.127

De acuerdo al **CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION**, de fecha 20 de diciembre de 2000, el Crédito Agrícola de Habilitación hace entrega de Bonos del Tesoro Nacional, dentro el Marco de las Leyes N°s 1418/99 Y 1470/99, al Ministerio de Hacienda según Acta DGTP-CAH, en concepto de compensación por el rescate anticipado de Bonos del Tesoro Nacional, por **G. 13.228.918.127.- (Guaraníes trece mil doscientos veintiocho millones novecientos dieciocho mil ciento veintisiete)**. El monto mencionado fue destinado al financiamiento de la Campaña Agrícola 2000/2001, conforme a lo resuelto por el Consejo Nacional de Política Financiera y Económica, según Acta N° 74 de fecha 11 de mayo de 2000.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

El detalle de los Bonos entregados se expone en el siguiente cuadro:

Serie	Número	Vencimiento	Valor Nominal G.
A	0020	18/09/2006	50.000.000
A	0021	18/09/2007	50.000.000
A	0022	18/09/2008	50.000.000
A	0023	18/09/2009	50.000.000
C	0134	18/09/2001	1.000.000.000
C	0135	18/09/2001	1.000.000.000
C	0136	18/09/2001	1.000.000.000
C	0137	18/09/2001	1.000.000.000
C	0138	18/09/2001	1.000.000.000
C	0139	18/09/2001	1.000.000.000
C	0140	18/09/2001	1.000.000.000
C	0141	18/09/2001	1.000.000.000
C	0142	18/09/2001	1.000.000.000
C	0143	18/09/2001	1.000.000.000
C	0144	18/09/2001	1.000.000.000
C	0145	18/09/2001	1.000.000.000
C	0146	18/09/2001	1.000.000.000
Y	0001	18/09/2010	28.918.127
		TOTAL	13.228.918.127

La **CLÁUSULA TERCERA** expresa: "El MH presta al CAH la suma de GUARANIES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (G. 131.681.873.-), con vencimiento el 18 de setiembre de 2001, fecha en la que el CAH pagará al MH esta suma, en concepto de devolución del principal prestado", y la **CLAUSULA CUARTA**,: "El préstamo descrito en la Cláusula Tercera de este Contrato, devengará una tasa de interés lineal simple del doce por ciento (12%) anual. Los intereses de este préstamo tendrán su vencimiento el 18 de setiembre de 2001, fecha ésta en que el CAH pagará al MH los intereses devengados por el principal prestado"

Por otra parte, en fecha 20 de diciembre de 2000, se suscribe el "**Contrato entre el Ministerio de Hacienda y el Crédito Agrícola de Habilidadación, por el cual se consolidan y se renegocian los contratos suscritos el 15 de setiembre de 1999, el 10 de noviembre de 1999 y el 17 de noviembre de 1999**".

Contrato de Fecha	Periodo	Capital G.	Interés anual simple del 7% G.	Total G.
15/09/1999	30/06/2000 al 18/09/2000	10.000.000.000	153.424.658	10.153.424.658
10/11/1999	29/07/2000 al 18/09/2000	10.000.000.000	97.808.220	10.097.808.820
17/11/1999	29/08/2000 al 18/09/2000	13.500.000.000	51.780.822	13.551.780.822
			Total	33.803.014.300

Para la cancelación de los préstamos concedidos por el Ministerio de Hacienda, según los Contratos citados precedentemente, el Crédito Agrícola de Habilidadación entregó al



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Ministerio de Hacienda Bonos del Tesoro Nacional cuya emisión fue autorizada por las Leyes N°s 1418/99 y 1470/99, por un valor de **G. 33.000.000.000.- (Guaraníes treinta y tres mil millones)**, quedando un saldo por pagar de **G. 803.014.300.- (Guaraníes ochocientos tres millones catorce mil trescientos)**, que debían ser pagados en fecha 18 de setiembre de 2001, con una tasa de interés lineal simple del 12% (doce por ciento) anual, equivalente a **G. 96.361.716.- (Guaraníes noventa y seis millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez y seis)** anuales.

Según el Acta DGTP-CAH de fecha 13/03/2001, se dio cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de fecha 13/03/2001, entre el Ministerio de Hacienda y el Crédito Agrícola de Habilitación y se entregó lo siguiente:

Serie	Número	Vencimiento	Valor Nominal en G.
C	0180	18/09/2004	1.000.000.000
C	0181	18/09/2004	1.000.000.000
C	0182	18/09/2004	1.000.000.000
C	0183	18/09/2004	1.000.000.000
C	0184	18/09/2004	1.000.000.000
		Total	5.000.000.000

Según Acta DGTP-CAH de fecha 22/11/2005, se dio cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio N° 1 en fecha 22/11/2005, entre el Ministerio de Hacienda y el Crédito Agrícola de Habilitación, y se entregaron lo siguiente:

Serie	Número	Vencimiento	Valor Nominal en G.
C	0185	18/09/2004	1.000.000.000
C	0186	18/09/2004	1.000.000.000
C	0187	18/09/2004	1.000.000.000
C	0188	18/09/2004	1.000.000.000
C	0189	18/09/2004	1.000.000.000
C	0190	18/09/2004	1.000.000.000
C	0191	18/09/2004	1.000.000.000
Serie	Número	Vencimiento	Valor Nominal en G.
C	0192	18/09/2005	1.000.000.000
C	0193	18/09/2005	1.000.000.000
C	0194	18/09/2005	1.000.000.000
C	0195	18/09/2005	1.000.000.000
C	0196	18/09/2005	1.000.000.000
C	0197	18/09/2005	1.000.000.000
C	0198	18/09/2005	1.000.000.000
C	0199	18/09/2005	1.000.000.000
		TOTAL	15.000.000.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

RESUMEN:

Fecha	Bonos recibidos por el CAH G.	Bonos entregados por el CAH G.	Saldos en Bonos en Poder del CAH G.
18/09/2000	148.228.918.127		148.228.918.127
20/12/2000		13.228.918.127	135.000.000.000
20/12/2000		33.000.000.000	102.000.000.000
13/03/2001		5.000.000.000	97.000.000.000
22/11/2005		15.000.000.000	82.000.000.000

Esta Auditoría ha procedido a realizar un Inventario de los Bonos del Tesoro Nacional, depositados en la Gerencia Financiera a cargo del Lic. Antonio Candia García, cuyo resultado se expone a continuación:

INVENTARIO DE BONOS DEL TESORO NACIONAL
SERIE "C" - Leyes Nº 1418 y 1470/99

Nº de Orden	Monto G.	Vencimiento
200	1.000.000.000	18/setiembre/2005
201	1.000.000.000	18/setiembre/2005
202	1.000.000.000	18/setiembre/2005
203	1.000.000.000	18/setiembre/2005
204	1.000.000.000	18/setiembre/2005
205	1.000.000.000	18/setiembre/2005
206	1.000.000.000	18/setiembre/2005
Sub-total	7.000.000.000	
207	1.000.000.000	18/setiembre/2006
208	1.000.000.000	18/setiembre/2006
209	1.000.000.000	18/setiembre/2006
210	1.000.000.000	18/setiembre/2006
211	1.000.000.000	18/setiembre/2006
212	1.000.000.000	18/setiembre/2006
213	1.000.000.000	18/setiembre/2006
214	1.000.000.000	18/setiembre/2006
215	1.000.000.000	18/setiembre/2006
216	1.000.000.000	18/setiembre/2006
217	1.000.000.000	18/setiembre/2006
218	1.000.000.000	18/setiembre/2006
219	1.000.000.000	18/setiembre/2006
220	1.000.000.000	18/setiembre/2006
221	1.000.000.000	18/setiembre/2006
Sub-total	15.000.000.000	
222	1.000.000.000	18/setiembre/2007

Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

**INVENTARIO DE BONOS DEL TESORO NACIONAL
SERIE "C" - Leyes Nº 1418 y 1470/99**

Nº de Orden	Monto G.	Vencimiento
223	1.000.000.000	18/setiembre/2007
224	1.000.000.000	18/setiembre/2007
225	1.000.000.000	18/setiembre/2007
226	1.000.000.000	18/setiembre/2007
227	1.000.000.000	18/setiembre/2007
228	1.000.000.000	18/setiembre/2007
229	1.000.000.000	18/setiembre/2007
230	1.000.000.000	18/setiembre/2007
231	1.000.000.000	18/setiembre/2007
232	1.000.000.000	18/setiembre/2007
233	1.000.000.000	18/setiembre/2007
234	1.000.000.000	18/setiembre/2007
235	1.000.000.000	18/setiembre/2007
236	1.000.000.000	18/setiembre/2007
Sub-total	15.000.000.000	
237	1.000.000.000	18/setiembre/2008
238	1.000.000.000	18/setiembre/2008
239	1.000.000.000	18/setiembre/2008
240	1.000.000.000	18/setiembre/2008
241	1.000.000.000	18/setiembre/2008
242	1.000.000.000	18/setiembre/2008
243	1.000.000.000	18/setiembre/2008
244	1.000.000.000	18/setiembre/2008
245	1.000.000.000	18/setiembre/2008
246	1.000.000.000	18/setiembre/2008
247	1.000.000.000	18/setiembre/2008
248	1.000.000.000	18/setiembre/2008
249	1.000.000.000	18/setiembre/2008
250	1.000.000.000	18/setiembre/2008
251	1.000.000.000	18/setiembre/2008
Sub-total	15.000.000.000	
252	1.000.000.000	18/setiembre/2009
253	1.000.000.000	18/setiembre/2009
254	1.000.000.000	18/setiembre/2009
255	1.000.000.000	18/setiembre/2009
256	1.000.000.000	18/setiembre/2009
257	1.000.000.000	18/setiembre/2009
258	1.000.000.000	18/setiembre/2009
259	1.000.000.000	18/setiembre/2009



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

**INVENTARIO DE BONOS DEL TESORO NACIONAL
SERIE "C" - Leyes Nº 1418 y 1470/99**

Nº de Orden	Monto G.	Vencimiento
260	1.000.000.000	18/setiembre/2009
261	1.000.000.000	18/setiembre/2009
262	1.000.000.000	18/setiembre/2009
263	1.000.000.000	18/setiembre/2009
264	1.000.000.000	18/setiembre/2009
265	1.000.000.000	18/setiembre/2009
266	1.000.000.000	18/setiembre/2009
Sub-total	15.000.000.000	
267	1.000.000.000	18/setiembre/2010
268	1.000.000.000	18/setiembre/2010
269	1.000.000.000	18/setiembre/2010
270	1.000.000.000	18/setiembre/2010
271	1.000.000.000	18/setiembre/2010
272	1.000.000.000	18/setiembre/2010
273	1.000.000.000	18/setiembre/2010
274	1.000.000.000	18/setiembre/2010
275	1.000.000.000	18/setiembre/2010
276	1.000.000.000	18/setiembre/2010
277	1.000.000.000	18/setiembre/2010
278	1.000.000.000	18/setiembre/2010
279	1.000.000.000	18/setiembre/2010
280	1.000.000.000	18/setiembre/2010
281	1.000.000.000	18/setiembre/2010
Sub-total	15.000.000.000	
TOTAL GENERAL	82.000.000.000	

Por Memorándum de fecha 24 de mayo de 2007, el Crédito Agrícola de Habilitación, presenta el cuadro del cálculo de Intereses sobre Bonos recibidos del Tesoro Nacional y autorizados por la Ley Nº 1418 de fecha 15 de abril de 1999, el cual se transcribe a continuación:

Principal G.	Año 2001 G.	Año 2002 G.	Año 2003 G.	Año 2004 G.	Año 2005 G.	Año 2006 G.
7.000.000.000	504.000.000	931.000.000	644.000.000	581.000.000	329.000.000	588.000.000
15.000.000.000	1.080.000.000	1.995.000.000	1.380.000.000	1.245.000.000	705.000.000	1.260.000.000
22.000.000.000	1.584.000.000	2.926.000.000	2.024.000.000	1.826.000.000	1.034.000.000	1.848.000.000
TASA IPC s/ BCP	7,20%	13,30%	9,20%	8,30%	4,70%	8,40%

Al respecto, la Resolución Nº 1814 del 1 de setiembre del 2000 del Ministerio de Hacienda, "Por la cual se reglamenta el procedimiento de Emisión y colocación de Bonos del Tesoro Nacional autorizados por la Ley Nº 1418 de fecha 15 de abril de 1999, "Que condona las



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

deudas vencidas de los pequeños productores agropecuarios con el Banco Nacional de Fomento, el Crédito Agrícola de Habilitación y el Fondo de Desarrollo Campesino y autoriza a las Instituciones a renegociar los créditos productivos en condiciones especiales”, modificada por la Ley N° 1470 de fecha 9 de setiembre de 1999; y se deja sin efecto la Resolución M.H. N° 1465 del 21 de julio de 2000”, expresa en el artículo 3 “Los Bonos del Tesoro Nacional autorizados por las Leyes N° 1418/99 y 1470/99, estarán ajustados a las siguientes condiciones financieras:// Rescate del principal: 10 (diez) cuotas consecutivas y en lo posible iguales, con vencimiento anual.// Pago de Intereses: será coincidente con la fecha del rescate del principal y calculados conforme al monto del mismo. // Tasa de Interés: equivalente a la tasa de inflación publicada por el Banco Central del Paraguay. Dicha tasa será acumulada en forma lineal simple y abarcará los doce meses anteriores al mes del vencimiento, para cada periodo”.

Esta Auditoría verificó las tasas de Inflación interanual a agosto de cada año, elaboradas por el Banco Central del Paraguay y detectó que la tasa de interés sobre los cuales el Crédito Agrícola de Habilitación realizó el cálculo, en el año 2006, no coincide con la emitida por la Banca Matriz.

Para mejor comprensión se describe en el siguiente cuadro:

Año	I.P.C. Según B.C.P. % (1)	Tasa de Interés según C.A.H. %	Importe de Bonos G. (2)	Interés a percibir según B.C.P. G. 1x2 (3)	Interés calculado G. (4)	5= (4) –(3) Diferencia
2006	8,00	8,4	22.000.000.000	1.760.000.000	1.848.000.000	(88.000.000)

Conforme se observa en el cuadro precedente, existe una diferencia de más **G. 88.000.000** (Guaraníes ochenta y ocho millones) entre el cálculo efectuado por el Crédito Agrícola de Habilitación, y a lo dispuesto en la Resolución N° 1814 del 1 de setiembre del 2000 del Ministerio de Hacienda en el artículo 3, ya que se aplicó una tasa mayor a lo que realmente correspondía.

Esta Auditoría visualizó que los intereses de los Bonos fueron expuestos en su totalidad en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, y no por cada periodo vencido, como debía ser conforme al principio de lo devengado.

Por **Memorándum CGR N° 114** de fecha 22 de mayo de 2007, esta auditoría, solicitó:

- Motivo por el cual los Bonos vencidos no fueron rescatados a su vencimiento y porqué no se cobraron los intereses. Qué medidas adoptó la Institución al respecto
- Cuál fue el criterio contable utilizado para exponer como Activo Corriente Bonos vencidos y no cobrados, y qué expectativas tiene la Institución de su cobro”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Por Memorándum de fecha 25 de mayo de 2007, el Crédito Agrícola de Habilitación, informó cuanto sigue:

“No se concretó el rescate de los Bonos a la fecha de vencimiento, considerando los diversos procedimientos internos generados en el Ministerio de Hacienda, que con posterioridad quedó sujeto a la aprobación del proceso de conciliación y pago, fue elevado al Poder Ejecutivo para la promulgación del Decreto respectivo, sin embargo corresponde dejar constancia que la administración del Crédito Agrícola de Habilitación, ha presentado la Nota de la Presidencia del Consejo Directivo N° 204 y 205 de fecha 29 de agosto de 2006 con SIME N° 18.643 y 18.640, adjuntos. Los intereses son cobrados con el principal conforme lo determina la Resolución N° 1814 de fecha 1 de setiembre de 2000 y aprobado a través del Decreto N° 10.305 del 11 de setiembre de 2000”

Con relación a las medidas adoptadas por la Institución, se informa a esta Auditoría que: *“Se han adoptado todas las medidas de carácter legal y de mecanismos de solución de controversias entre Instituciones Estatales, en tal sentido se ha realizado las aclaraciones, reuniones en forma conjunta con las distintas dependencias del Ministerio de Hacienda, seguimiento semanal personalizado del expediente de referencia”*

Igualmente señalaron que: *“El criterio de exposición se realiza conforme al período de vencimiento de la misma, sin dejar de considerar la expectativa de cobro, operación que debió finiquitarse durante el Ejercicio Fiscal 2006 o en su defecto en el primer semestre del siguiente ejercicio. Las expectativas de cobro son altas, si bien los procesos son lentos, hasta la finalización y promulgación como el caso del Decreto N° 10293 de fecha 19 de abril de 2007”*

Por **Memorándum CGR N° 120** de fecha 25 de mayo de 2007, esta Auditoría, solicitó:

- En relación a los Intereses Devengados por los Bonos del Tesoro Nacional emitidos en virtud de la Ley 1418 de fecha 15 de abril de 1999, se solicita, informe del motivo por el cual, los Intereses Devengados en los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, no fueron registrados en los ejercicios correspondientes, se solicita además, informe sobre que expectativas de cobro tiene la Institución sobre los referidos intereses”

Por Memorándum de fecha 25 de mayo de 2007, el Crédito Agrícola de Habilitación, responde que: *“El registro de los intereses devengados por los Bonos del Tesoro Nacional emitidos en virtud a la Ley N° 1418 de fecha 15 de abril de 1999, por **razones de prudencia es aplicada en el Ejercicio Fiscal en que se genere el vencimiento**, es decir a Corto Plazo, quedando en suspenso aquellas de Largo Plazo. Además corresponde dejar constancia que aquellos Bonos cuyo vencimiento generado en los años 2001, 2002, 2003, 2004, fueron rescatados en forma anticipada, por consiguiente no devengaron intereses conforme las disposiciones que regulan la emisión de las misma”*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

El Crédito Agrícola de Habilitación expone en sus Estados Financieros “Ingresos Extraordinarios” por **G. 11.242.000.000.- (Guaraníes once mil doscientos cuarenta y dos millones)**, en los que están incluidos los intereses generados en los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, que suman **G. 9.394.000.000.- (Guaraníes nueve mil trescientos noventa y cuatro millones)**.

Conclusión

La Institución expone en sus Estados Financieros saldos de los intereses devengados como “Ingresos Extraordinarios”, por **G. 11.242.000.000.- (Guaraníes once mil doscientos cuarenta y dos millones)**, lo que indica que no consideraron, en el momento de registrar, el principio de lo devengado, teniendo en cuenta que, en este monto está incluido los Intereses generados en los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, que suman **G. 9.394.000.000.- (Guaraníes nueve mil trescientos noventa y cuatro millones)**. La exposición de esta Cuenta en el Activo Corriente distorsiona el resultado final en el Balance General, ya que presenta una situación más favorable de la que es en realidad.

Cabe resaltar que, a pesar de incluir la suma de **G. 11.242.000.000.- (Guaraníes once mil doscientos cuarenta y dos millones)** como Activo Corriente, y en contrapartida como Ingreso (Utilidad), la Institución registra, en el Ejercicio Fiscal auditado, una pérdida de **G. 2.559.490.092.- (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil noventa y dos)**. El resultado negativo en el Ejercicio Fiscal 2006 hubiera sido mayor de no haberse considerado los “Intereses Devengados”.

Al respecto, el **Decreto 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones Legales Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF** señala en el artículo 88:

“Estructura del Sistema de Contabilidad Pública. Las cuentas del Sistema Contabilidad Pública se sustentan en los siguientes procesos con capacidad de registrar, analizar y evaluar las operaciones financieras y patrimoniales realizadas por los Organismos y Entidades del Estado, Inciso b) Cuentas de Ingresos Presupuestarios. La Contabilidad registra las recaudaciones acreditadas a los respectivos rubros de ingresos presupuestarios y el conocimiento real de las operaciones cuando se establece el devengamiento de un recurso a cobrar. // En la medida que se ejecuta un ingreso presupuestario, en sus instancias de devengado y cobro, se reconoce contablemente como una cuenta por cobrar”.

Por tanto, se evidencia que la Institución no mantiene un criterio uniforme para el registro de los hechos financieros, pues como es sabido, el principio de lo “Devengado” establece que las variaciones patrimoniales deben considerarse para establecer el resultado económico son las que competen a un ejercicio, sin entrar a considerar si se ha cobrado o



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

pagado. Además, la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, señala en el artículo **57° Fundamentos Técnicos** que dice: “Para el registro y control de las operaciones económico – financieras se aplicarán los siguientes criterios contables: inciso **c)** las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”, y expresa la citada Ley en el artículo **83° Infracciones**: “Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **Inc. e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”.

Recomendación

La Institución, deberá:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con la cuenta “Intereses Devengados” expuestas en el Balance como “Ingresos Extraordinarios” “Cuenta Varias a Cobrar
- Instruir a su personal contable para que pueda realizar tales procedimientos.

De las medidas adoptadas deberá ser informada esta Contraloría General de la República

II. 7 Deudores por Venta de Tierras a Plazos

De acuerdo al análisis del Plan de Cuenta con saldos al 29 de diciembre de 2006, remitido por la Institución, se visualizó la Cuenta con código contable 1214 “Deudores por Venta de Tierras a Plazo” por **G. 76.247.468.- (Guaraníes setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho)**.

Por **Memorándum CGR N° 80** de fecha 7 de mayo de 2007, esta Auditoría solicitó

- Antecedentes y documentos de respaldo de la Cuenta 1214 “Deudores por Venta de Tierras a Plazos” cuyo importe es igual a **G. 76.247.468 (Guaraníes setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho)**.

Por Memorándum de fecha 08 de mayo de 2007, la Contadora de la Institución Lic. Maria Silvia Arguello F., remitió e informó: “Que el saldo es de antigua data (Año 1984) y está constituido por los importes a cobrar a terceros originados por deudas de Poseedores de Lotes Rurales sobre la base de un plan de pago según Contrato de Compra – Venta en el Art. 3º, en donde establece el precio del terreno, forma de pago y el vencimiento. Dicho compromiso ya está vencido y no fue cumplido en su momento. Para el registro se tuvo en cuenta la dimensión del lote al costo por Ha, .a la fecha, que posteriormente fueron



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

ajustándose de acuerdo al aumento por Ha. establecido por Resolución del Consejo Directivo del CAH”.

Asimismo informó: **“que no todos los contratos de las personas que tienen saldos en el Plan de Cuenta al 31/07/2003, fueron ubicados en el Archivo Central de la Institución y otros no están firmados”**. Por otro lado en el Rubro del Pasivo, se encuentra contabilizado “Utilidad Diferida por Ventas de Tierras” en donde se registra algunos pagos parciales de los beneficiarios de esos lotes Rurales y la cuenta Tierras Prometidas en Ventas corresponde al Costo de esos Lotes, ambos como contrapartida de la cuenta Activa Deudores por Venta de Tierra a Plazo. (La negrita y el subrayado son de la Contraloría General de la República)

Es importante mencionar la antigüedad de la cuenta contable y los vencimientos de los contratos que fueron firmados y las reiteradas observaciones hechas por la Auditoría Externa y otros Organismos de Control, en donde menciona que la operación es improcedente, así como la exposición de la “Utilidad Diferida por Venta de Tierra” como Regularizadora de la Cuenta Activa Deudores por Venta a Plazo, por no producirse el hecho que no genera la venta. Por tanto debe ser regularizado.

Sugerencias: *Para sanear la cuenta contable del Activo y Pasivo se deberá Debitar la cuenta Pasiva, y Acreditar la cuenta Activa, porque la cuenta del Pasivo es la regularizadora del Activo, por lo que corresponde realizar dicho ajuste y los importes que fueron registrados como pago parcial deben ser transferidos a la cuenta contable Acreedores Varios para mantener registrados dichas amortizaciones como contrapartida de la cuenta de Resultados (Pérdidas) porque en su momento dichos pagos fueron liquidados por Resultados (Ganancias)”*

De acuerdo a la respuesta brindada por la entidad auditada, se constató que las cuentas son antiguas (1984) y muchos documentos se encuentran con paradero administrativamente desconocido.

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone en el Balance General como Activo Corriente en la cuenta **“Deudores por Venta de Tierra a Plazo”** por importe de **G. 76.247.468.- (Guaraníes setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho)**, que carece de documentos de respaldo, y corresponde a saldos de antigua data (Año 1984), cuyos compromisos no fueron cancelados en su momento, lo que evidencia una falta de preocupación en sanear o regularizar esta situación de parte de los responsables, considerando los 23 (veintitrés) años que han transcurrido de estas operaciones.

Con relación a la exposición de la cuenta **“Deudores por Venta de Tierra a Plazo”** que no cuentan con los documentos que lo respalden, el **Decreto Nº 8127/2000 “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF” señala en el artículo 92º **Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas:**

*“La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **Inc. b)** Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los egresos que justifiquen la obligación y pago; y expresa con relación a las infracciones, la Ley Nº 1535/99 “**De Administración Financiera del Estado**” en el **Art. 83º Infracciones:** “Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **Inc. e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”.*

Recomendación

La Institución deberá:

- Arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto considerando que corresponden a operaciones de antigua data y que en muchos casos no cuentan con documentos de respaldos.

De las medidas adoptadas, deberán informar a este Organismo Superior de Control.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

CAPÍTULO III

REALIZABLE

Con relación al Rubro “Realizable”, ésta denominación no forma parte de la clasificación de los Activos, considerando que lo Realizable forma parte del Activo circulante normalmente convertible en efectivo dentro de un plazo relativamente breve. (Diccionario Contable 4º Edición 2007 – Orlando Greco)

En el Balance General al 31 de diciembre de 2006, presenta un saldo de **G. 7.532.235.757.- (Guaraníes siete mil quinientos treinta y dos millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y siete)**, lo que representa el 2,04% del Total Activo, y esta constituido por las cuentas que se exponen en el siguiente cuadro:

EN GUARANÍES	
REALIZABLE	7.532.235.757
Mercaderías Generales	42.699.497
Maquinas y Equipos Agrícolas p/ la Venta	41.617.000
Previsiones	-28.000.000
Lotes p/ la Venta - Corto Plazo	8.006.402.336
Previsiones de Lotes p/ la Venta	-530.013.220
Tierras Prometidas en Venta	-469.856

III. 1 Lotes para la Venta - Corto Plazo

Del cuadro anterior se concluye que, el rubro está compuesto, en su mayor parte, por “Lotes p/ la Venta – Corto Plazo”,

Este equipo de Auditoría, por **Memorándum CGR N° 005** de fecha 8 de febrero de 2007, solicitó:

- Informe del Origen del saldo y antecedentes de la cuenta 1306 – Lotes para la Venta – Corto Plazo.

Por Memorándum de fecha 12 de febrero de 2007, el Crédito Agrícola de Habilitación, informó: “*Lotes p/ la Venta a Plazo: son lotes que fueron entregados en Dación de Pago por los prestatarios y acreedores del CAH. Se adjuntó saldo contable al 30/09/2006*”.

Considerando que la contestación efectuada no fue acompañada por los antecedentes, el requerimiento fue reiterado por **Memorándum CGR N° 015** en fecha 22 de febrero de 2007.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Por Memorándum de fecha 18 de mayo de 2007, firmado por la contadora Maria Silvia Arguello F., informó cuanto sigue: “Ampliación Memorando N° 0005/2007, Ítem. 1.3.06 Lotes para la venta – Corto Plazo”

- Se adjunta listado de Terreno recibidos en dación y adjudicados en remate
- Resolución del Consejo Directivo N° 8 Acta N° 29 de fecha 30/06/2002. Entre la Resolución N° 8 Acta N° 29 de fecha 30/06/2002 y el listado de terrenos recibidos existe una diferencia de guaraníes ciento sesenta millones trescientos cincuenta y cinco mil (G. 160.355.000) la diferencia se encuentra registrada en la cuenta contable Bancos Intervenidos - 15080102005 Banco Unión San Bernardino, resultante de la deuda del Banco Unión con CAH y los títulos de lotes entregados motivo por el cual sigue la diferencia en la cuenta mencionada.
- El importe de guaraníes siete millones quinientos veinticinco mil (G. 7.525.000) que corresponde a venta de inmueble autorizado conforme Resolución del Consejo Directivo N° 13 Acta N° 12 de fecha 5/04/05 y rectificado por Resolución N° 35 Acta N° 30 de fecha 9/08/05, al Sr. José Ramón Fretes Valdés según Recibo Oficial de Cobranzas CAH 36 N° 5581743, **pago correspondiente a dicha venta fue registrado involuntariamente en la cuenta Acreedores en la cuenta Acreedores Varios – José Ramón Fretes Valdés.** (La negrita y el subrayado son de la Contraloría General de la República)

Conforme se visualiza en la contestación y considerando que los terrenos adjudicados corresponden a Lotes en dación de pago por deudas del Banco Unión S.A.E.C.A., esta Auditoría, por **Memorándum CGR N° 103** de fecha 16 de mayo de 2007, solicitó informes y documentos de respaldo, de lo siguiente:

- 1) Composición de las acreencias que la Institución tuvo en el Banco Unión S.A.E.C.A. (En Liquidación) por **G. 7.259.818.701.- (Guaraníes siete mil doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos dieciocho mil setecientos uno)**, detallando tipo de cuenta, N° de cuenta, Moneda.
- 2) Copia autenticada de la nota de fecha 4 de abril de 2001, presentada por el Banco Unión (En liquidación), en la cual propone dar en dación de pago inmuebles de su propiedad
- 3) Copia autenticada de la Resolución N° 9, Acta N° 10 de fecha 5 de abril de 2001, del Consejo Directivo
- 4) Copia autenticada de la nota CGR N° 2536/2000
- 5) Copia autenticada del Dictamen de la Procuraduría General de la República N° 56/2000
- 6) Copia autenticada de la Tasación efectuada por la Arq. Fulvia Gyoker, sobre los inmuebles ofrecidos en dación de pago, por el Banco Unión S.A.E.C.A. (En Liquidación)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

- 7) Copia autenticada del Dictamen de Asesoría Jurídica Externa del CAH N° 0010 de fecha 25 de julio de 2002
- 8) Copia autenticada de la Resolución N° 8, Acta N° 29 de fecha 30 de julio de 2002, del Consejo Directivo
- 9) Informe, si los bienes recibidos en dación de pago han cubierto la totalidad de las acreencias que la Institución poseía en el Banco Unión S.A.E.C.A. (En Liquidación)
- 10) Informe, si los bienes recibidos en dación de pago han sido transferidos e inscriptos en la Dirección General de Registros Públicos a favor del CAH, especificar número y fecha de inscripción.

La Institución remite a los Auditores contestación a los requerimientos por Memorándum de fecha 25 de mayo de 2007, lo informado se expone en el siguiente cuadro:

Tipo de Cta.	N° de Cta.	Moneda	Monto
Combinada	550062/8	G.	1.110.330.600
Combinada	350407/9	G.	260.157.688
Combinada	850267/4	G.	300.527.530
Combinada	350451/7	G.	216.339.366
Combinada	700196/8	G.	209.635.030
Combinada	750418/6	G.	2.062.828.487
Certif. de Dep. de A.	0436 Serie P	G.	1.100.000.000
Certif. de Dep. de A.	0360 Serie P	G.	2.000.000.000
TOTAL			7.259.818.701

Asimismo, presentó fotocopias no muy legibles, de las citadas cuentas bancarias, todas emitidas al 28 de febrero de 1998.

Por Memorándum , de fecha 23 de mayo de 2007, el Crédito Agrícola de Habilitación, remitió copia de la propuesta de dación de pago. Los datos principales de las propiedades son transcritos en el siguiente cuadro:

Bienes	Valor
1.- Propiedad en el Distrito de San Lorenzo Km. 11,5	4.139.186.860
2.- Lotes en el Distrito de Ypacarai Dpto. Central	3.120.631.841
Total	7.259.818.701

Por Resolución N° 9 Acta N° 10 de fecha 5 de abril de 2001, el Consejo Directivo del Crédito Agrícola de Habilitación, acepta la propuesta de dación de pagos presentada por el Banco Unión S.A. en liquidación, en fecha 4 de abril de 2001, y resuelve:

***“1º) Aceptar la propuesta de Dación de Pago presentada por el BANCO UNION S.A. en liquidación, a través de la nota de fecha 4 de abril del 2001, sujeto a una nueva tasación por perito a ser designado por el Crédito Agrícola de Habilitación y pareceres de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la República.*”**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

2º) *Remitir todos los antecedentes a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la República y solicitar pareceres sobre la viabilidad de la propuesta presentada por el BANCO UNION S.A.”*

Al respecto, se visualiza que la propuesta elevada por el Banco Unión es de fecha 4 de abril del 2001 y la fecha de la Resolución por la que se acepta es del día 5 de abril de 2001, al día siguiente, lo que evidencia que la oferta no fue suficientemente analizada por el poco tiempo transcurrido, si se compara la fecha de la **propuesta** y de la **Resolución por la que se acepta** los inmuebles en dación de pago.

La Resolución de aceptación del Crédito Agrícola de Habilitación citada, señala en el artículo 1: “..sujeto a una nueva tasación por perito a ser designado por el Crédito Agrícola de Habilitación y parecer de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la República”.

A continuación se transcribe parte del Dictamen presentado por el Abogado Hugo Corrales Compagnucci, en fecha 25 de julio de 2002.

*“...Por su parte la Procuraduría General de la República, por medio de su Dictamen P.G.R. Nº 58/00 del 11 de diciembre de 2000, **arriesga su parecer jurídico en cuanto a que los órganos del C.A.H. no tienen facultad alguna para aceptar la dación de pago ofrecida por el Banco Unión S.A., refiriendo que el principio de legalidad, se resume en la fórmula de que “lo que no está autorizado en materia de Derecho Público no se halla permitido”, y por lo mismo sería ilegal consentir dicho acto jurídico (dación de pago)”**”*

*“...Esta Asesoría Jurídica Externa, considera que es deber de todo funcionario público preservar el patrimonio del Estado, en este caso el patrimonio del Crédito Agrícola de Habilitación. **Por otra parte, no siempre la ilegalidad, o el no cumplimiento de una norma legal se constituyen en delito.** Para que exista delito, debe existir siempre un daño del tipo que fuere, y en el caso sometido a estudio por el contrario, el daño ocurrirá si es que no se acepta la dación de pago ofrecida por el Banco Unión S.A. En consecuencia se concluye que debe procederse a aceptar la dación de pago”.*

Llama la atención el contenido del Dictamen transcrito, pues es sabido que el incumplimiento de la Ley es siempre delito o al menos una falta y el firmante del documento Señor Hugo Corrales Compagnucci no es quien para juzgar, si hubo o no daño, lo que solo un juez puede determinar.

Asimismo, se observa que, por Memorándum de la Auditoría Interna de fecha 25 de abril de 2002 a la Presidencia del Consejo Directivo se señaló: “... El criterio de las personas que han realizado una visualización de los terrenos y la ex fábrica de SIMPLEX ubicada en la ciudad de San Lorenzo es que se realice una nueva tasación de los mismos por un profesional de nuestra Institución y otro Independiente a los efectos de poder comparar con lo presentado por el Banco Unión;”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Si se considera la propuesta del Banco Unión S.A. de fecha 4 de abril de 2001, y la tasación efectuada por la Arq. Fulvia González de Gyoker de la propiedad de la ex fábrica de SIMPLEX, de fecha 28 de junio de 2002, se evidenció que el Banco y la Arquitecta han dado idéntico valor de tasación, que es de **G. 4.139.186.860.- (Guaraníes cuatro mil ciento treinta y nueve millones ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta)**, que resulta desde todo punto de vista incierto, pues existe una diferencia de un año y dos meses entre la valoración dada por el Banco Unión y la tasación de Arquitecta mencionada.

Con relación a la consulta de sí los bienes recibidos han cubierto la totalidad de la deuda, en fecha 25 de mayo de 2007, la Institución responden que: *“los bienes recibidos en dación de pago **no han cubierto la totalidad de las acreencias** que el CAH poseía en el Banco Unión S.A.E.C.A., pues existe una diferencia de (G. 160.355.000) Guaraníes ciento sesenta millones trescientos cincuenta y cinco mil y el monto total de la deuda que asciende a (G. 7.259.818.701) Guaraníes siete mil doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos diez y ocho mil setecientos uno, dicha diferencia surge debido a que los Títulos entregados en contrapartida de la deuda, no cubren la totalidad de la misma, hallándose pendiente de regularización en la Cta. 15080102005 Bancos Intervenido”*.

Por otra parte, las propiedades ubicadas en el distrito de Ypacarai que fueron ofrecidas en dación no son valoradas por la Arq. Fulvia González de Gyoker y considerando la diferencia mencionada, esta Auditoría, por Memorándum CGR N° 129 del 31/05/2007, solicitó:

- Informe del criterio utilizado por la Institución para la valoración de los inmuebles recibidos en dación de pago del Banco Unión SAECA (en liquidación), teniendo en cuenta que en la escritura de transferencia no especifica el valor de cada uno.
- Informe motivo por el cual no se ha establecido en la escritura de transferencia el plazo máximo para la cancelación del saldo de G. 160.355.000 a cargo del Banco Unión SAECA; y que acciones ha tomado el Crédito Agrícola de Habilidad para la cancelación de dicho saldo.

En fecha 24 de mayo de 2007, las autoridades de la Institución informaron que:

“El inmueble recibido en dación de pago formalizada por el Banco Unión S.A.E.C.A. a favor del Crédito Agrícola de Habilidad fueron transferidos e inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos: Novena sección, inscripto en el registro de San Lorenzo Finca N° 1.695 bajo el N° 10 y folio 37 y siguientes, Asunción 23 de Diciembre de 2002. – Novena sección, inscripto en el registro de San Lorenzo Finca N° 19.539 bajo el N° 4 y folio 18 y siguientes, Asunción 23 de diciembre de 2002. – Sexta sección, inscripto en el registro de Ypacarai Finca N° 9.648 bajo el N° 1 y al folio 1 y siguiente, Asunción 23 de diciembre de 2002”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Cabe resaltar en relación a las deudas del Banco Unión S.A.E.C.A. con la Institución según Informes brindados por el Crédito Agrícola de Habilitación que expresan: “.. los bienes recibidos en dación de pago **no han cubierto la totalidad de las acreencias** que el CAH poseía en el Banco Unión S.A.E.C.A., pues existe una diferencia de (G. 160.355.000) Guaraníes ciento sesenta millones trescientos cincuenta y cinco mil). Sin embargo, esta Auditoría ha visualizado que aparte de lo mencionado, los saldos expuestos en el listado denominado por la Institución como Plan de Cuentas registran que las deudas por Intereses del Banco Unión S.A.E.C.A. suman **G. 602.476.858 (Guaraníes seiscientos dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho)**, lo que da en total **G. 762.831.858 (Guaraníes setecientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y ocho)**.

Por **Memorándum CGR N° 106** de fecha 18 de mayo de 2007, esta Auditoría solicitó, lo siguiente:

- Informe, motivo por el cual no se visualizan en los estados contables provisiones sobre los bienes inmuebles recibidos en dación de pago del Banco Unión S.A.E.C.A. (En Liquidación), según lo establece la Resolución N° 8/03 del Banco Central del Paraguay.
- Informe si el CAH cuenta con políticas para la comercialización de los bienes que se exponen en el Balance General al 31/12/2006, conforme al siguiente detalle:
 - a) Lotes para la venta, corto pago, G. 8.006.402.336.-
 - b) Maquinarias y equipos para la venta G. 41.617.000.-En caso afirmativo adjuntar documentos de las mismas.

Por Memorándum de la Lic. Ermelinda de Rodríguez del Departamento de Contabilidad de fecha 28 de mayo de 2007, informa: “Con referencia al Memo C.G.R. N° 106/2007, Ítem N° 1” y remite adjunto el Dictamen de la Asesoría Jurídica que, entre otros señala en la Conclusión “En conclusión no se podrá aplicar las provisiones sobre los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago o que hayan sido adjudicados en remate judicial, tomando en consideración que en el ámbito de la Administración Pública y la Administración Financiera del Estado, los actos deben estar expresamente autorizados en la Ley y las reglamentaciones legales vigentes”.

De acuerdo a dicho Dictamen para el Crédito Agrícola de Habilitación no rige la **Ley 861/96 “General de Bancos y Financieras y Otras entidades de Crédito”**, sin embargo esta se refiere a entidades financieras y la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en el artículo 3 “Ámbito de Aplicación Las disposiciones de esta ley se aplicarán en los siguientes organismos y entidades del Estado; inciso e) Entidades Públicas de seguridad social, empresas públicas, empresas mixtas y entidades financieras oficiales; que conforme a la **Ley 2869/2005 “Que Aprueba el Presupuesto General de la**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006” Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento”, de la lectura del artículo transcrito se puede señalar que la misma considera entre las Empresas Mixtas – Entidades Financieras Oficiales al Crédito Agrícola de Habilitación.

Seguidamente las autoridades de la Institución informaron: *“Al respecto, es importante mencionar que el Crédito Agrícola de Habilitación estaba incluido o formaba parte de la Reforma de la Banca Pública de Primer Piso, generando en este contexto una serie de indefiniciones y dificultades para elaborar proyectos o políticas de aplicación de largo plazo.// En tal sentido el Proyecto de Ley N° 2912/2006 “Que Reforma la Banca Pública de Primer Piso”, sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 4 de mayo del año 2006, transformaba al Crédito Agrícola de Habilitación en el Instituto de Economía Solidaria (IES). Sin embargo el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7608 de fecha 23 de mayo de 2006 OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 2912/2006, “QUE REFORMA LA BANCA PÚBLICA DE PRIMER PISO”. // Por todo lo expuesto corresponde mencionar que a la fecha se está desarrollando una propuesta de Política de Comercialización de los Bienes, encontrándose la misma en etapa de borrador”*

Con relación a los motivos por los que la Institución no cuenta con políticas para la comercialización de los bienes, esta explicación no justifica el requerimiento, teniendo en cuenta que los inmuebles fueron adjudicados en el año 2002 y desde ese momento han transcurrido (4) cuatro años sin que las autoridades encuentren mecanismos de comercialización y de esa forma contar con los recursos, para cumplir con los objetivos de la Institución, que es la asistencia crediticia a los agricultores de bajo nivel de ingresos.

Cabe mencionar con relación a los documentos no proveídos, que la Institución solicitó prórroga, por Nota P. N° 112 de fecha 21 de mayo de 2007, y la Contraloría General de la República, por Nota CGR N° 3176 de fecha 28 de mayo de 2007, comunicó a la Institución: *“.. que se le concede prórroga hasta el lunes 28 de mayo del corriente, considerando que los informes y documentos requeridos ya fueron reiterados y emplazados por el equipo de auditores y la no provisión de los mismos será considerada como inexistente, por lo que se procederá a elaborar el informe pertinente”*.

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación al no considerar la exposición en los Estados Contables de provisiones sobre los bienes inmuebles recibidos en dación de pago del Banco Unión S.A.E.C.A. (En Liquidación), no observo lo que establece la Resolución N° 8/96 del Banco Central del Paraguay que señala en el artículo 31º *“Las provisiones sobre los bienes, muebles o inmuebles, que son adjudicados a la entidad de crédito como consecuencia de acciones judiciales en contra de sus deudores, o cuándo son entregados por los mismos como dación en pago, se ajustarán al siguiente procedimiento”*. Las entidades de crédito deberán constituir provisiones para absorber eventuales pérdidas de los bienes adjudicados o recibidos en pago, en las siguientes situaciones:.... **b.** Cuando no se logre



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

enajenar dentro del plazo de dos años o en el plazo señalado por el Banco Central del Paraguay, conforme a la siguiente escala:

Desde los 2 (dos) años y 3 (tres) meses, 10% del valor del bien

Desde los 2 (dos) años y 6 (seis) meses, 30% del valor del bien

Desde los 2 (dos) años y 8 (ocho) meses, 60% del valor del bien

Desde los 2 (dos) años y 10 (diez) meses, 80% del valor del bien

A los 3 (tres) años, 100% del valor del bien.

El plazo de dos (2) años concedido por el artículo 69º de la Ley Nº 861/96 “General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito”, rige a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.// La previsión que se constituya sobre bienes adjudicados o recibidos en pago no podrá ser liberada por la entidad de crédito hasta tanto no se produzca la venta de dichos bienes”.

La valoración de los inmuebles recibidos en dación de pago del Banco Unión SAECA (en liquidación) es completamente incierta, teniendo en cuenta que en la escritura de transferencia no se especifica el valor de cada uno y además las autoridades de la Institución no han realizado ninguna gestión a fin de regularizar la diferencia que existe entre el valor supuesto de los inmuebles entregados en dación de pagos y la Deuda del Banco Unión, que es de **G. 160.355.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones trescientos cincuenta y cinco mil)**. Cabe resaltar que el Crédito Agrícola de Habilidadación mantiene en sus Estados Contables los intereses devengados por los Certificados de Depósito de Ahorros, que fueron cancelados con la entrega en dación de pago de inmuebles por los liquidadores del Banco Unión SAECA.

Igualmente, al no realizar las previsiones, el saldo expuesto en los Estados Contables distorsiona la situación patrimonial de la Entidad, al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, por el importe omitido. La información debe reflejar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar o que se puede esperar, razonablemente, que represente.

Con relación a la política de comercialización de bienes, la **Ley Nº 861/96 “General de Bancos, Financiera y Otras Entidades de Crédito”** debe ser cumplida, no se puede en forma valedera argumentar la expectativa de entrada en vigor de determinada Ley futura.

En base a lo señalado, y considerando los puntos mencionados precedentemente el Crédito Agrícola de Habilidadación, se debe considerar lo previsto en la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** que señala en el artículo 83, **“Infracciones”** Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: inciso e) *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;”*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Recomendación

El Crédito Agrícola de Habilitación, deberá:

- Arbitrar los procedimientos necesarios para regularizar las provisiones mencionadas precedentemente, de tal forma que, el rubro “Realizable”, quede valuado correctamente.
- Instruir a los responsables del Departamento Contable en la práctica propia del oficio a fin de que las cuentas presenten fielmente las transacciones que pretenden representar o se espera que razonablemente representen.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

CAPITULO IV

ACTIVO FIJO

“Activo permanente indispensable para llevar a cabo la actividad empresarial y de dificultosa transformación en líquido en el corto plazo”. (Diccionario Contable 4º Edición 2007 – Orlando Greco)

IV. 1 Bienes Fuera de Uso

En el Balance General del Crédito Agrícola de Habilitación la Cuenta **“Bienes Fuera de Uso”**, presenta saldos de **G. 45.479.943.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres).**

Esta Auditoria solicitó por **Memorándum CGR N° 114** del 22 de mayo de 2007 cuanto sigue:

- Composición de la cuenta “Bienes Fuera de Uso” cuyo saldo en el Balance General al 31/12/06 es de G. 45.479.943.-.

Por Memorándum de fecha 24 de mayo de 2007 firmado por el Contador Público Mario M. Román Jara Encargado del Área de Presupuesto, la entidad respondió remitiendo adjunto la composición del Inventario de Bienes Fuera de Uso por el monto mencionado.

Asimismo, el Crédito Agrícola de Habilitación presentó copia de la Nota GF N° 57 de fecha 4 de setiembre de 2006, dirigida a la Directora de la Dirección General de Contabilidad Pública, en la que solicitó: *“...la nominación de un funcionario del Departamento de Bienes del Estado, a los efectos de que el mismo asesore sobre los procedimientos técnicos para la regularización de los registros contables, en referencia a la diferencia resultante entre el Balance General de Bienes de Uso, Ejercicio Fiscal 2005 y el Inventario de Bienes de Uso...”*. Posterior a este procedimiento no se constata que la Institución haya realizado gestión alguna para la regularización del mismo.

Con relación a estos “Bienes Fuera de Uso”, no se ha visualizado ningún procedimiento que haga relación a las bajas, contemplado en el Decreto N° 20132/2003, **Que establece Normas para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización y Régimen de Formularios de los Bienes del Estado Paraguayo y Reglamentan las funciones de la unidad como Órgano Normativo y de las Oficinas afines de las Entidades como Organismos Operativos**, que expresa en el **“Capítulo 1 Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad de la Administración:**

1.7 “Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

*procedimientos vigentes. Además deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas...". Concordante con lo señalado precedentemente el **"Capítulo 9 Casos de faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado"***

9.1 *En los casos de pérdida, daño o depreciación, de Bienes del Estado, se comunicará al Departamento de Patrimonio quién informará al Superior, los trámites correspondientes que se impulse será a los efectos de deslindar responsabilidad, la comprobación del hecho que los haya ocasionado se procederá conforme a lo establecido en este manual*

La comunicación corresponderá:

- a)** *Al empleado, trabajador, agente del Gobierno o contratista a cuyo cargo estén los bienes;*
- b)** *Al jefe de la respectiva oficina o dependencia;*
- c)** *Al responsable de depósito, jefe de departamento o proveedor respectivo si se trata de bienes de uso o elementos de consumo en depósito; y*
- d)** *Donde no haya jefe de oficina o dependencia, el funcionario de mayor jerarquía;*

9.2 *El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, lo hará responsable de los faltantes, daño o depreciación. Asimismo, cuando la persona a cuyo cargo figuren los bienes no dé oportunamente el informe de que trata, o el hecho se descubra por cualquier otro medio, se presumirá de negligencia y descuido al efecto de la investigación administrativa."*

Con relación a los procedimientos mencionados, no se evidenció preocupación alguna de los funcionarios responsables del Crédito Agrícola de Habilitación para subsanar esta situación.

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, no ha agotado los procedimientos administrativos en relación a las bajas de los Bienes Fuera de Uso, contemplados en el **Decreto N° 20132/2003, "Que establece Normas para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización y Régimen de Formularios de los Bienes del Estado Paraguayo y Reglamentan las funciones de la unidad como Órgano Normativo y de las Oficinas afines de las Entidades como Organismos Operativos, "Capítulo 1 Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración"**, a efectos de regularizar la situación planteada ya que la misma viene siendo arrastrada desde el Ejercicio Fiscal 2005.

Al respecto, el **Decreto 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones Legales Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF"** señala en el:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Artículo 95 “Inventario de Bienes del Estado.- *Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución. A la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda corresponderá la consolidación de la información patrimonial de todas las Entidades”.*

Recomendación

La Institución deberá

- Regularizar esta situación en forma urgente de manera que las Cuentas queden valuadas correctamente.

De las medidas adoptadas debe ser informada esta Contraloría General de la República,

IV. 2 Obras en Ejecución

La Cuenta “Obras en Ejecución” presenta en el Balance General un saldo de **G. 342.618.569.- (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones seiscientos diez y ocho mil quinientos sesenta y nueve).**

Esta Auditoría solicitó por **Memorándum CGR N° 114** del 22 de mayo de 2007, cuanto sigue:

- Informe en qué etapas se encuentran las Obras en Ejecución cuyo saldo en el Balance General, al 31/12/06, es de G. 342.618.569 y si existen informes del Fiscal de Obras.

La Institución, por Memorándum de fecha 24 de mayo de 2007, firmado por C.P. Mario M. Román Jara, Encargado Unidad de Presupuesto, respondió cuanto sigue:

“Corresponde a Obras que no fueron recepcionadas hasta la fecha motivo por el cual no fueron activadas. Se adjuntan fotocopia de la nota presentada en la Dirección General de Contabilidad Pública para el asesoramiento sobre los procedimientos técnicos para la regularización de los registros contables y el informe presentado por la Unidad de Obras Proyectos sobre la situación de las Obras”. Igualmente presentan reporte Interno de fecha 26 de marzo de 2004, remitido a la Gerencia Administrativa de las Obras en Ejecución en la que se describe el estado de las mismas “informando sobre las obras solicitadas por la Unidad de Bienes Patrimoniales”.

Las Obras en Ejecución que se encuentra en situación inconclusa se transcribe a continuación en el siguiente cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

OFICINA	MONTO DE LA OBRA SEGÚN BALANCE G.	SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN
Pirapó	32.003.429.-	Inconclusa	Se rescindió el contrato por abandono de la obra por parte del contratista según Resoluc. N° 15 de fecha 29/04/97. En esta unidad no existen registros referentes a la etapa en que se encuentra la demanda judicial.
Katuete	139.370.533	Inconclusa	Se rescindió el contrato por abandono de la obra por parte del contratista según Resoluc. N° 7 Acta 32 de fecha 17/11/99 del Consejo Directivo, modificado por Resoluc. N° 16 Acta 38 de fecha 29/12/99, la cual dio curso favorable a pedido de reconsideración solicitado por la Firma contratista. Se anexa Expte. N° 8716/2000.
San Rafael del Paraná	120.503.404	Inconclusa	Se rescindió el contrato por abandono de la obra por parte del contratista según Resoluc. N° 7 Acta 32 de fecha 17/11/99 del Consejo Directivo, modificado por Resoluc. N° 16 Acta 38 de fecha 29/12/99, la cual dio curso favorable a pedido de reconsideración solicitado por la Firma contratista. Se anexa Expte. N° 8716/2000.
Yuty	43.607.976	Inconclusa	Se rescindió el contrato por abandono de la obra por parte del contratista según Resoluc. N° 15 de fecha 29/04/97. En esta unidad no existen registros referentes a la etapa en que se encuentra la demanda judicial.
TOTAL	335.485.342		

Conforme se visualiza, la Cuenta "Obras en Ejecución" corresponde a emprendimientos de antigua data, 1996 y 1997 y se observa, que las mismas están inconclusas y sin que esta Auditoría tenga certeza de los procedimientos a los que recurrieron las autoridades del Crédito Agrícola de Habilitación para su regularización, por un monto de **G. 335.485.342.- (Guaraníes trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos).**

Al respecto, no se tiene evidencia de pedido de reembolso de las garantías acordadas con los contratistas (efectivos o seguros de fiel cumplimiento de contrato) para resarcirse de las pérdidas ocasionadas por la falta de cumplimiento ideal de los contratos.

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación expone en el Balance General la Cuenta "Obras en Ejecución" por un monto de **G. 342.618.569.- (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones seiscientos diez y ocho mil quinientos sesenta y nueve)** que corresponde a operaciones y saldos de antigua data (Año 1996 y 1997), las mismas no cuentan en forma documentada de procedimientos a los que haya recurrido la Institución para su regularización.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

La exposición de saldos, dentro del Activo hace que la Entidad presente un Balance que muestra una mejor situación de la que es en realidad, distorsionando el resultado final de la gestión.

Recomendación

Las autoridades de la Institución deberán:

- Arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto y solicitar la rendición de los montos otorgados a los Contratistas a fin de proceder a su oportuno registro de manera que los saldos reflejen la real situación patrimonial al cierre del ejercicio fiscal.
- Investigar a los responsables de estos hechos y sancionarlos, si fuera el caso, tanto a los contratistas que incumplieron sus respectivos contratos como a los funcionarios que lo permitieron.

De todo lo actuado deberá informar a esta Contraloría General de la República.



CAPITULO V

CRÉDITOS NO CORRIENTES

“Aquel compuesto por distintas partidas que, por exceder el termino para su realización de los doce meses ha partir de la fecha del cierre de los Estados Contables, no puede considerarse corriente” (Diccionario Contable 4^o Edición 2007 – Orlando Greco)

V. 1 Bancos Intervenidos

En el Balance General del Crédito Agrícola de Habilitación la Cuenta **“Bancos Intervenidos”**, presenta un saldo de **G. 11.413.776.156.- (Guaraníes once mil cuatrocientos trece millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y seis)**, al 31 de diciembre de 2006.

Esta Auditoría por **Memorándum CGR N° 005** del 08 de febrero de 2007, solicitó entre otras cosas lo siguiente:

- Informe del origen del saldo y antecedentes de la cuenta con código contable 1508 “Cuentas Varias a cobrar”

El Crédito Agrícola de Habilitación remitió la contestación por Nota firmada por Lic. Ermelinda de Rodríguez del Departamento de Contabilidad informando: *“... remitimos adjunto fotocopias de antecedentes de la mencionada cuenta, que corresponden a saldos provenientes de cuentas bancarias habilitadas en los Bancos Unión, BIP, BNT, SSB, FINAMERICA, PYO. Oriental y Multibanco respectivamente, cuyos montos fueron transferidos a partir del 31/12/97, cuando los mismos quedaron inactivos y las disminuciones que sufrieron algunas cuentas corresponden a recuperaciones parciales que la Institución fue recibiendo tanto en lotes de terrenos como en cheques.”*

La información proporcionada por la Institución es incompleta y con el fin de aclarar nuestro requerimiento por **Memorándum CGR N° 100** del 16 de mayo de 2007, se solicitó lo siguiente:

- Detallar el saldo, que corresponde a cada uno de los bancos intervenidos por BCP que componen el saldo visualizado en el Balance General al 31/12/06 en la “Cuentas Varias a Cobrar”. Adjuntar fotocopias del último extracto bancario de cada Institución intervenida.
- Fotocopias autenticadas de las Resoluciones por las cuales se autorizan las provisiones sobre los saldos en los bancos intervenidos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

- Acciones jurídicas y/o gestiones administrativas realizadas por el Crédito Agrícola de Habilitación para la recuperación de los fondos en las instituciones bancarias intervenidas e informes sobre la situación de las mismas. Adjuntar documentos respaldatorios para cada caso.

El Crédito Agrícola de Habilitación contestó a la solicitud de Informes por Memorándum de fecha 15 de junio de 2007, firmado por la Lic. Ermelinda de Rodríguez del Departamento de Contabilidad lo siguiente:

“Por medio del presente, remitimos adjunto lo solicitado en el MEMO N° 100/2007 (Complementario) de fecha 16/05/07, Ítem 1, Detalle de Saldos de los bancos intervenidos por el BCP, que componen el saldo visualizado en el Balance General al 31/12/06 Cuentas Varias a Cobrar”.

Asimismo, la Institución remitió el informe que denominan “Plan de Cuentas” con saldos al 29 de diciembre de 2006 que comparado con los documentos de respaldos, ameritan realizar las siguientes observaciones:

a. Saldos sin Comprobantes de Respaldo

El Crédito Agrícola de Habilitación, no adjuntó documentos de respaldo de los saldos que están incluidos en la Cuenta “Bancos Intervenidos por el BCP”, en los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	Saldo según Balance G.
INTERESES DEVENGADOS A COBRAR	
Banco Unión S.A. CDA N° 360	191.780.822
Banco Unión S.A. CDA N° 436	92.821.918
Banco de Desarrollo S.A.	17.856.113
JUICIOS CONTRA BANCOS INTERVENIDOS	
Banco Unión – Juicio	317.874.118
Banco de Inversiones del Paraguay – Juicio	134.006.986
JUICIO P/ EMBARGO	
Juicio p/ Recuperación de Embargo	36.041.504
TOTAL	790.381.461

El total de los saldos incluidos en la Cuenta Banco Intervenidos en los conceptos mencionados en el cuadro precedente suman **G. 790.381.461.- (Guaraníes setecientos noventa millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno).**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

b. Instituciones Bancarias Intervenidoas por el Banco Central del Paraguay que se incluyen en el Balance General en la Cuenta Bancos Intervenidoas cuyos comprobantes de respaldos superan los saldos expuestos

Se ha visualizado que algunas Instituciones Bancarias que fueron intervenidas y en los que el Crédito Agrícola de Habilidadación contaba con fondos, existen diferencias entre los comprobantes de respaldos y los saldos expuestos en el resumen de la Cuenta Bancos Intervenidoas en el Informe denominado por la Institución como Plan de Cuentas.

Para mejor comprensión se expone a continuación:

CONCEPTO	CTA. NÚMERO	Saldo según Balance G.	Saldo según Comprobantes de Respaldo G.	Diferencia de menos en el Balance G.
BNT-Caaguazú	070001465 8	7.782.565	7.820.278	37.713
BNT-Tobatí	110000968 0	6.067.370	6.118.630	51.260
BNT-Pilar	15 000094 0	15.185.919	15.259.353	73.434
BNT-Caacupé-Piribebuy	110001158 8	6.825.274	6.843.677	18.403
BNT-Concepción-Horqueta	160000229 1	7.391.548	7.459.496	67.948
BNT-Encarnación-Cap. Miranda	120000798 4	5.695.397	5.702.408	7.011
SSB Banco-Villeta-Nueva Italia	040070133 7	64.591.399	97.300.499	32.709.100
Banco Finamerica SAECA-Guayaibi	30584 17	2.223.065	2.242.794	19.729
Banco Finamerica SAECA-P.Esc.	30669 17	10.441.129	10.641.463	200.334
Banco Finamerica SAECA-Caaguazú	41068 10	6.311.658	6.381.295	69.637
Banco Finamerica SAECA-Caaguazú-Yhu	41080 14	8.681.202	8.740.657	59.455
Banco Nacional de Trabajadores	02 014142 3	6.002.845	6.078.497	75.652
Banco Nacional de Trabajadores	02 024420 3	6.754.943	6.840.074	85.131
Banco Nacional de Trabajadores	09566 9	5.438.350	5.708.350	270.000
Multibanco Casa Matriz	201 918 1	4.302.612.933	4.322.565.283	19.952.350
Multibanco Ypacarai	2016655	155.445.065	177.429.844	21.984.779
Multibanco C. del Este-Minga Guazú	2016656	425.873.670	450.183.995	24.310.325
Multibanco C. del Este-Cedrales	2017323	782.322.093	796.196.787	13.874.694
Multibanco Campo 9-J.E.Estigarribia	2018869	520.877.550	538.134.626	17.257.076
Multibanco Loma Plata	2022217	4.613.541	28.673.321	24.059.780
Multibanco Campo 9-J.Mallorquin PG P14	2549	88.825.034	111.913.004	23.087.970
T O T A L E S		6.439.962.550	6.618.234.331	178.271.781

Los comprobantes de respaldos de los saldos en las Instituciones Bancarias citadas es de **6.618.234.331.- (Guaraníes seis mil seiscientos diez y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y uno)**, sin embargo, en estas Instituciones conforme a la Cuenta "Bancos Intervenidoas", que se exponen en el Informe denominado por el Crédito Agrícola de Habilidadación suman **G. 6.439.962.550.- (Guaraníes seis mil cuatrocientos treinta y nueve millones novecientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta)**, por lo que los comprobantes de respaldos superan a los Saldos en **G.**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

178.271.781 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones doscientos setenta y mil setecientos ochenta y uno).-

c) Comprobantes de respaldos sin las formalidades requeridas

Entre los documentos remitidos como comprobantes de respaldos de los recursos con que contaba el Crédito Agrícola de Habilitación en las Entidades Financieras Intervenidas, se encuentran documentos que no guardan las formalidades mínimas requeridas para ser consideradas administrativamente válidas, por un total de **G. 751.798.640.- (Guaraníes setecientos cincuenta y un millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta).**

Para mejor comprensión se expone en el siguiente cuadro el detalle de los documentos que se encuentran en la situación observada:

CONCEPTO	CTA. NÚMERO	Saldo según Balance G.
Banco Paraguayo Oriental-Itauguá	10 160 038	223.458.549
Banco Paraguayo Oriental-Nueva Italia	10 160 060	225.658.511
Banco Paraguayo Oriental-Carapeguá	250101602 6	65.545.145
Banco Paraguayo Oriental-Quiindy	250101602 8	82.700.986
Banco Paraguayo Oriental-Acahay	25010160265	53.195.608
Banco Paraguayo Oriental-Ybycuí	25010160264	95.744.325
Banco Nacional de Trabajadores	09565 2	5.495.516
TOTAL		751.798.640

La Institución remite copias de resúmenes o Estados de Cuentas que no cuentan con membretes ni firmas de responsables o sellos de las Instituciones intervenidas como comprobantes de respaldos de los saldos incluidos en la Cuenta Banco Intervenidos, que suman **G. 751.798.640.- (Guaraníes setecientos cincuenta y un millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta).**

Conclusión

Conforme a las observaciones señaladas precedentemente se pueden realizar las siguientes conclusiones:

- a) El Crédito Agrícola de Habilitación, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, saldos sin comprobantes de respaldo, en la "Cuenta Bancos Intervenidos" **G. 790.381.461.- (Guaraníes setecientos noventa millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno),** en concepto de



Intereses Devengados a Cobrar, Juicios contra Bancos Intervenidos y Juicios por Embargos

- b) Además, en algunas Instituciones Bancarias que fueron Intervenidas comparando los saldos expuestos en el resumen de la Cuenta “Bancos Intervenidos” en el Informe denominado por la Institución como Plan de Cuentas, y los comprobantes de respaldos remitidos como respaldo de los registros a esta Auditoría, se detecta que estos superan en **G. 178.271.781.- (Guaraníes ciento setenta y ocho millones doscientos setenta y un mil setecientos ochenta y uno)**.
- c) Documentos que no cuentan con membretes, firmas de responsables, sellos de las Instituciones intervenidas como comprobantes de respaldo de los saldos incluidos en la Cuenta “Banco Intervenidos” por **G. 751.798.640.- (Guaraníes setecientos cincuenta y un millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta)**. Estos documentos no guardan las formalidades requeridas para ser consideradas como documento administrativamente válido.

Por lo expuesto precedentemente, la Institución no observo lo que dispone el **Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF”** que señala en el **Art. 92° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas**, dice:

*“La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **Inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los egresos que justifiquen la obligación y pago;** por lo que la Institución ha incurrido en infracciones previstas en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** que señala en el **Art. 83° Infracciones: “Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **Inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;**”***

Recomendación

La Institución deberá:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con la cuenta “**Bancos Intervenidos**”.
- Aclarar la razón por la que éstas no cuentan con documentos de respaldo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

- Regularizar los saldos de acuerdo a las documentaciones formales recibidas de las instituciones intervenidas.
- El Crédito Agrícola de Habilitación deberá agotar todas las instancias administrativas, jurídicas y legales, a fin de recuperar los importes sobre los cuales tiene derecho.

De todo lo actuado deberá ser informado este Organismo Superior de Control.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

CAPITULO VI

OTROS ACTIVOS

VI. 1 Cuentas a Conciliar

En el Balance General al 31 de diciembre de 2006, se visualiza el Rubro Otras Activos cuya cuenta "Cuentas a Conciliar" presenta un saldo de **G. 1.279.859.163.- (Guaraníes Un mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres)**.

Por **Memorándum CGR N° 95** de fecha 11 de mayo de 2007, esta Auditoría, solicitó cuanto sigue:

- Antecedentes y documentos de respaldo de la cuenta N° 1803000016 "Cuentas a Conciliar" cuyo saldo al 31/12/06 es de G. 1.279.859.163.- (Guaraníes Un mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres). Así mismo se solicita la dinámica contable de registración (débito/crédito) de dicha cuenta"

Esta solicitud fue reiterada por **Memorándum CGR N° 102** de fecha 17 de mayo de 2007.

El Crédito Agrícola de Habilitación por Nota P. N° 112 de fecha 21 de mayo de 2007, solicitó prórroga para presentar la respuesta a los requerimientos a la Contraloría General de la República, por Nota CGR N° 3176, comunica a la Institución *".. que se le concede prorroga hasta el lunes 28 de mayo del corriente, considerando que los informes y documentos requeridos ya fueron reiterados y emplazados por el equipo de auditores y la no provisión de los mismos será considerada como inexistente, por lo que se procederá a elaborar el informe pertinente"*.

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone en el Balance General *"Cuentas a Conciliar"* por **G. 1.279.859.163.- (Guaraníes un mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres)**, que no cuentan con documentos de respaldo.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, señala en el artículo **56° Contabilidad Institucional** cuanto sigue:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo" Inc. c) "Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

*documentación de respaldo asentadas en sus registros”, concordante con el Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF” que señala en el artículo 92° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas: “La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **Inc. b)** Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los egresos que justifiquen la obligación y pago. Con relación a las infracciones, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” señala en el artículo 83° Infracciones: “Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **Inc. e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”.*

Recomendación

La Institución, deberá:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con la cuenta “Cuentas a Conciliar”.
- Aclarar la razón por la cual “Cuentas a Conciliar” no cuentan con documentos de respaldos, justificar y sancionar a los funcionarios responsables que procedieron a registrar sin contar con documentos válidos y legales.

Esta situación debe ser saneada en la brevedad posible y la Contraloría General de la República debe recibir informe al respecto.

VI. 2 Programa de Reforestación

En el Balance General al 31 de diciembre de 2006, se visualiza dentro del Rubro Otros Activos la cuenta “Prog. De Reforest. Res. 5 A.19 24./05/00” por un saldo de **G. 832.489.536.- (Guaraníes ochocientos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis).**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Para mejor comprensión, la composición de la Cuenta se expone en el siguiente cuadro:

Cuenta Nº	Descripción de la Cuenta	Importe
18030101001	PRESTAMO VIGENTE CAH	30.233.118
18030101002	PRESTAMO ADMINISTRATIVO CAH	550.176.809
18030102001	INTERES VIGENTE	22.356.166
18030102002	INTERES ADMINISTRATIVO	159.955.993
18030103001	PRESTAMO VIGENTE MH CH	857.991
18030103002	PRESTAMO ADMINISTRATIVO MH CH	14.242.083
18030105002	PRESTAMO ADM. ESP.	4.749
18030106002	INTERES ADMINISTRATIVO ESP.	754
18030107001	PRESTAMO CAH LARGO PLAZO	54.661.873
TOTAL PROGRAMA DE REFORESTACION		832.489.536

Según se visualiza en el Informe denominado por la Institución “Plan de Cuentas”, las cuentas mencionadas precedentemente no registraron movimientos desde la fecha de reapertura del Ejercicio 2006 hasta el final del mismo.

Conforme a consultas efectuadas por esta Auditoría, el Crédito Agrícola de Habilitación remite copia de la Resolución Nº 5, Acta Nº 19 de fecha 24 de mayo de 2000 “*Que dispone la Transferencia de Cuentas de Prestatarios beneficiarios del Programa de Reforestación suscrito entre el MAG y CAH, a una Cuenta Especial de carácter transitorio*”.

En la Resolución, el Consejo Directivo del Crédito Agrícola de Habilitación, resuelve: “*Autorizar que la cuenta de los prestatarios de los Distritos de Horqueta, Loreto e Yby Yaú, cuyo listado ha sido presentado por la Gerencia de Operaciones, sean transferidas a una Cuenta Especial de carácter transitorio, con el fin de que la misma no devengue intereses, quedando a resueltas de la Resolución de los Organismos Judiciales que investigan el caso y de acuerdo a ella, decidir el destino de las mismas*”.

Los importes expuestos, han dejado de generar intereses a partir de la Resolución citada, además no se evidencia gestión administrativa para el recupero de los mismos. Asimismo, en el Balance General al 31 de diciembre de 2006 no se visualizan provisiones considerando el tiempo transcurrido.

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone como Otros Activos en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, **G. 832.489.536.- (Guaraníes ochocientos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis)**, cuyo recupero es incierto, distorsionando la situación patrimonial del ente, considerando que los importes son de difícil realización teniendo en cuenta el tiempo transcurrido.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Recomendación

La Institución, deberá:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con la cuenta “Programa de Reforestación, Resolución N° 5 Acta 19 del 24 de mayo de 2000”

Esta situación debe ser saneada en la brevedad posible y la Contraloría General de la República debe recibir informe al respecto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

CAPITULO VII

PASIVO

“Obligación presente de la Entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Expone todos los rubros y las cuentas representativas de deudas a favor de terceros” (Diccionario Contable 4º Edición 2007 – Orlando Greco)

1. Deudas varias con Organismos Financieros y otros

Por **Memorándum CGR Nº 96** de fecha 11 de mayo de 2007, esta Auditoría solicitó a las autoridades del Ente auditado, lo siguiente:

- Detalle de las Deudas con Organismos Financieros Externos y Otras Instituciones, indicando:
 - Institución Financiera
 - Número de Préstamo
 - Disposición Legal
 - Monto Inicial del Préstamo
 - Moneda
 - Saldo al 31/12/06 en Moneda de Origen
 - Saldo al 31/12/06 en Guaraníes
 - Detalle de las amortizaciones de capital en guaraníes y en moneda de origen, si correspondiere
 - Detalle de los Intereses y/o Comisiones pagados en guaraníes y en moneda de origen, si correspondiere
 - Situación del Préstamo al 31 de diciembre de 2006 (Al día – En Mora), en caso de estar en mora, justificar los motivos”

La Institución remitió la contestación por Memorándum de fecha 17 de mayo de 2007, firmado por la Lic. María Silvia Arguello en el señala: “Se ADJUNTA detalle de Deudas con Organismos Financieros y Otras Instituciones:

Del detalle de deudas presentada por la Institución se transcriben algunos datos más relevantes:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

INSTITUCION/ DISPOSICION LEGAL	MONEDA Y MONTO DEL PRESTAMO	AMORTIZACION DE CAPITAL	AMORTIZACION DE INTERESES G.	SALDO DE DEUDA 31/12/2006 G.	SALDO DE DEUDA EN MONEDA EXTRANJERA
BID I / Convenio de Financiamiento del 03/10/1975	US\$ 458.000	24.094.829 92.083.250	. 5.180.388 19.797.910	17.210.592	US\$ 65.773,75
BID II / Convenio de Financiamiento del 01/11/1989	US\$ 620.000 (US\$ 120.000 NO REEMB.)	159.587.370	42.316.887	478.762.109	
KFW I / Contrato de Préstamo kreditanstat Fur Wiederaufbau del 06/11/1979	DM 5.000.000	205.874.760	145.172.003	36.562.419	DM 750.000
(*)KFW II / Ley Nº 547/10-10-1994	DM 4.000.000	DM 291.000	2.167.701.861	13.230.833.630	DM 3.709.000
MIC-MH-CAH Contrato del 27/12/2000	G. 10.500.000.000	3.000.000.000	3.184.849.315	. 7.500.000.000	
MH-CAH Decreto Nº 19282/02	G. 15.000.000.000	----0----	----0----	15.000.000.000	
MH – CAH Decreto Nº 4067/04	G. 5.000.000.000	----0----	----0----	5.000.000.000	
JBIC PG-P14 Ley Nº 1362 del 10-08-1998	yen 3.468.000.000	1.940.281.545	14.762.903.073	104.264.091.312	

(*) Las Amortizaciones son en Marco Alemán

Considerando el cuadro precedente, se visualiza que el Crédito Agrícola de Habilitación, cuenta con deudas por capital e intereses devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2006, con Organismos Financieros Internaciones y Nacionales que se describe en el siguiente cuadro:

INSTITUCION/ DISPOSICION LEGAL	CAPITAL DEVENGADO A PAGAR EN GUARANIES	INTERES DEVENGADO A PAGAR EN GUARANIES	TOTAL CAPITAL E INTERES DEVENGADOS A PAGAR EN GUARANIES
MIC-MH-CAH Contrato 27/12/2000	----0----	2.996.666.666	2.996.666.666
MH-CAH Decreto Nº 19282/2002	15.000.000.000	7.467.671.233	22.467.671.233
MH – CAH Decreto Nº 4067/2004	5.000.000.000	1.164.722.222	6.164.722.222
JBIC PG-P14 Ley Nº 1362/1998	----0----	13.582.975.791	13.582.975.791
TOTALES	20.000.000.000	25.212.035.912	45.212.035.912



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Con respecto a las deudas, esta Auditoría, por **Memorándum CGR N° 96** de fecha 11 de mayo de 2007, solicitó:

- Situación del Préstamo al 31 de diciembre de 2006 (Al día – En Mora), en caso de estar en mora, justificar los motivos.

A la fecha de elaboración del presente Informe no fue contestado por el Crédito Agrícola de Habilidadación, a pesar de haber sido reiterado y emplazado.

Es importante resaltar que, el Crédito Agrícola de Habilidadación, con relación al Préstamo PG P14, debe realizar erogaciones considerables en caso que se produzca mora en el cumplimiento de las obligaciones, ya sea en concepto de capital o de interés, conforme el *“Convenio de Transferencia, Ejecución y Reembolso de Recursos entre el Ministerio de Hacienda y el Crédito Agrícola de Habilidadación (CAH), en el Marco de la Ley N° 1362/98 “Que aprueba el Convenio de Préstamos identificado como PG –P14, suscrito entre la República del Paraguay y el Fondo de Cooperación Económica para Ultramar (OEFC) del Japón, por un monto de Y 15.525.000.0000 (Yenes Japoneses Quince mil quinientos veinticinco millones), a ser destinados al Financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II, cuya Ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Banco Nacional de Fomento (BNF)”*, que señala en la **Cláusula Quinta**: *Cargo por Mora. En caso de que la amortización del capital o el pago de intereses o cualesquiera otros cargos requeridos bajo el Convenio de Préstamos, el CAH pagará al MH un cargo por mora del siete por ciento (7%) anual adicional a la tasa acordada en la Cláusula precedente, pagadero sobre el monto en mora del capital, intereses u otros cargos por un periodo desde la fecha de vencimiento hasta el día inmediatamente precedente al día del pago efectivo de los mismos”*.

Además, cabe mencionar referente a este Préstamo, que conforme se visualiza en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, en el Rubro Disponible, Cuenta 1103-02 PG-P14 cuentas corrientes y combinadas, expone Saldos por **G. 15.989.310.426.- (Guaníes quince mil novecientos ochenta y nueve millones trescientos diez mil cuatrocientos veintiséis)**.

Teniendo en cuenta la morosidad que detectó esta Auditoría por **Memorándum CGR N° 144** de fecha 11 de junio de 2007, solicitó:

- Informe, motivo por el cual no se han cancelado las deudas por Intereses devengados al 31 de diciembre de 2006, teniendo en cuenta que la Institución dispone de los recursos para honrar su deuda
- Informe, a cuánto ascienden los intereses moratorios previstos en el Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Institución en la Cláusula Quinta: Cargo por Mora, y si están provisionadas en el Balance General al 31 de diciembre de 2006 del Crédito Agrícola de Habilidadación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

A la fecha de elaboración del presente Informe no fue recibida la contestación a lo requerido.

El Crédito Agrícola de Habilitación por Nota P. N° 112 de fecha 21 de mayo de 2007, solicitó prórroga para la presentación de las respuestas a los requerimientos, la Contraloría General de la República, por Nota CGR N° 3176 de fecha 28 de mayo de 2007, comunica a la Institución “.. que se le concede prórroga hasta el lunes 28 de mayo del corriente, considerando que los informes y documentos requeridos ya fueron reiterados y emplazados por el equipo de auditores y la no provisión de los mismos será considerada como inexistente, por lo que se procederá a elaborar el informe pertinente”.

En base al análisis del Convenio de Préstamos PG P-14 **Ley N° 1362/98** “Que aprueba el Convenio de Préstamos identificado como PG –P14, suscrito entre la República del Paraguay y el Fondo de Cooperación Económica para Ultramar (OECE) del Japón, por un monto de Y 15.525.000.0000 (Yenes Japoneses Quince mil quinientos veinticinco millones), a ser destinados al Financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II, cuya Ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Banco Nacional de Fomento (BNF), esta Auditoría solicitó por **Memorándum CGR N° 130** del 1° de junio de 2007:

- Copia autenticada de los Informes previstos en el numeral 12 que expresa “El prestatario dispondrá que las Reparticiones Financieras provean al Fondo un Estado de Cuenta de la Cuenta del Fondo Rotativo semestralmente hasta cuatro años luego de la conclusión del desembolso del Fondo al Prestatario, en la forma y con los detalles que el Fondo pueda razonablemente solicitar”.
- Asimismo, con relación al numeral 14 expresa “El prestatario dispondrá que las Reparticiones Financieras presenten al Fondo sus Informes anuales cada año”, se solicita copia autenticada de los mismos”.

El Crédito Agrícola de Habilitación, responde por Memorándum de fecha 05 de junio de 2007, cuanto sigue: *Copia Autenticada de la hoja “Estado Contable de la Cuenta del Fondo Rotativo al 30/06/2006”. // Copia Autenticada de la hoja “Contable de la Cuenta del Fondo Rotativo al 31/12/2006”. // Copia Autenticada del Informe Semi anual de Avance al 30/06/2006 remitido al MAG/BIC. // Copia Autenticada del Informe Semi anual de Avance al 31/12/2006 remitido al MAG/BIC”*

Conclusión:

El Crédito Agrícola de Habilitación, debe realizar pagos en concepto de intereses moratorios, en los casos en que se produzca atrasos en el cumplimiento de las obligaciones ya sean de amortizaciones de capital y de intereses, y al contar con los fondos para el efecto y no efectuar el pago, se generan gastos innecesarios por montos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

significativos que pueden ser evitados al transferir los fondos en tiempo y forma, más aún teniendo en cuenta el porcentaje de interés que se aplica sobre mora, por esa razón se señala lo dispuesto en la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, que en el artículo **82.-Responsabilidad de las autoridades y funcionarios**: establece: *“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.”*

Además, la Institución no procedió a realizar la provisión en los registros contables al 31 de diciembre de 2006, los intereses moratorios de los compromisos no cancelados, y al respecto, la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, señala en el artículo **57º Fundamentos Técnicos** *“Para el registro y control de las operaciones económico – financieras se aplicarán los siguientes criterios contables: inciso b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; con relación a las infracciones la misma Ley expresa en el artículo 83º Infracciones: “Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: Inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”.*

La omisión del registro de las provisiones para pago de los Intereses Moratorios por los compromisos no cancelados, hace que la Entidad presente un Balance que no demuestra el verdadero posicionamiento económico de la Institución, distorsionando el resultado final de la gestión, por lo que se puede señalar que los saldos expuestos en los Estados Financieros a la fecha del cierre no presentan razonablemente la situación económica y financiera de la Entidad.

Recomendación:

La Institución, deberá:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con los Intereses Moratorios.
- Aclarar la razón por la que éstas no están expuestas en el Balance General.

Esta situación debe ser saneada urgentemente y la Contraloría General de la República debe recibir informe al respecto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

**CAPITULO VIII
PATRIMONIO NETO**

Conjunto de Bienes y derechos que le pertenecen a una persona o empresa menos las obligaciones contraídas. En su constitución están comprendidas por el capital, las reservas, los resultados acumulados y las cuentas que representan compensaciones en virtud de actualizaciones de los estados contables. (Diccionario Contable – 4º Edición – Orlando Greco).

La composición del Patrimonio Neto del Crédito Agrícola de Habilitación según el Balance General al 31 de diciembre de 2006, se expone en el siguiente cuadro:

EN GUARANÍES	
PATRIMONIO NETO	132.007.371.913
Capital	1.500.000.000
Aportaciones a Capitalizar	191.368.302.461
Reservas	15.816.574.491
Pérdidas Acumuladas	-74.078.014.947
Resultados del Ejercicio	-2.599.490.092

VIII.1. Aportaciones a Capitalizar

Conforme al cuadro precedente, se visualiza saldos en “Aportaciones a Capitalizar” por **G. 191.368.302.461.- (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos sesenta y ocho millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno).**

Al respecto, esta Auditoría solicitó por Memorándum CGR N° 97 del 14/05/2007 lo siguiente:

- Origen y documentos de respaldo de la cuenta 2702 “Aportaciones a Capitalizar” por valor de G. 191.368.302.461.

El Crédito Agrícola de Habilitación por Memorándum de fecha 30 de mayo de 2007, firmado por la Lic. Ermelinda de Rodríguez del Departamento de Contabilidad responde cuanto sigue:

*“El monto acumulado en dicha cuenta corresponde a aportes recibidos de la Administración Central y los fondos provenientes de créditos no reembolsables del Proyecto de Administración de Recursos Naturales (BIRF -3708 –PA), cuyos asientos y documentos respaldatorios se adjuntan. Asimismo, es complementado en fecha 1 de Junio de 2007, que expresa: “Como complemento del Memorándum de fecha 31/12/2007, presentado en respuesta del Memorándum CGR N° 97/2007, informamos que los documentos Anexados al mismo, **no cubren la totalidad del importe expuesto en el**”*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Balance al 31/12/06, teniendo en cuenta que los documentos son de muy antigua data y por ende se hace muy difícil su ubicación en el Archivo Central de la Institución, existen inclusive documentos que ya fueron destruidos por el tiempo transcurrido, por lo que se hace imposible llegar a documentar por completo dicha cuenta. (La negrita y el subrayado son de la Contraloría General de la República)

Cabe señalar que para este efecto fueron destinados durante mas de una semana tres funcionarios de este Departamento, quienes con mucho esfuerzo lograron reunir la mayoría de los documentos respaldatorios requeridos para el efecto, que como muestra y referencia creemos deben ser considerados como válidos”

La respuesta recibida deja traslucir la falta de criterio administrativo que el Crédito Agrícola de Habilitación otorga a la guarda y custodia de los documentos y a transparentar y justificar el origen de los saldos expuestos en el Balance General.

Se han cuantificado los comprobantes de respaldo que remitieron adjunto a la respuesta y suma **G. 102.195.480.606.- (Guaraníes ciento dos mil ciento noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos seis)**, por lo que con relación a los saldos expuestos en el Balance arroja una diferencia menos **G. 89.172.821.795.- (Guaraníes ochenta y nueve mil ciento setenta y dos millones ochocientos veintiún mil setecientos noventa y cinco)**. Los comprobantes de respaldos según la propia Institución se encuentran con paradero administrativamente desconocido.

A continuación se expone lo observado:

(1) Saldo al 31/12/06 s/ Balance G.	(2) Documentos visualizados G.	3 = 1 - 2 Diferencia G.
191.368.302.461.-	102.195.480.606.-	89.172.821.795

Esta Auditoría, solicitó por **Memorándum CGR N° 131** de fecha 01 de junio de 2007 cuanto sigue:

- Informe sobre la cuenta “Aportaciones a Capitalizar” que asciende a **G. 191.368.302.461.- (Guaraníes Ciento noventa y un mil trescientos sesenta y ocho millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno)**, en los siguiente términos:
- Copias autenticadas de las Disposiciones Legales, por las cuales el Crédito Agrícola de Habilitación, ha recibido Aportes del Gobierno Central y Fondos provenientes de Créditos no Reembolsables del Proyecto de Administración de Recursos Naturales (BIRF-3708-PA)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

- Informe, del criterio utilizado para contabilizar los aportes y fondos recibidos como “Aportaciones a Capitalizar”.
- Informe sobre las gestiones realizadas por la Institución para la Capitalización de los mismos, puesto que los aportes y fondos son de antigua data. Acompañar copias de la documentación de las gestiones efectuadas.

A la fecha de elaboración del presente Informe no fue recibida la contestación del Crédito Agrícola de Habilitación a lo solicitado.

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone en el Balance General saldos en la Cuenta “Aportaciones a Capitalizar” por **G. 191.368.302.461.- (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos sesenta y ocho millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno)**, que corresponde a aportes recibidos de la Administración Central y los fondos provenientes de créditos no reembolsables del Proyecto de Administración de Recursos Naturales (BIRF -3708 –PA). Sin embargo, presentan respaldos que suman **G. 102.195.480.606.- (Guaraníes ciento dos mil ciento noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos seis)**, por lo que con relación a los saldos expuestos en el Balance arroja una diferencia faltante de documentos de respaldo por **G. 89.172.821.795.- (Guaraníes ochenta y nueve mil ciento setenta y dos millones ochocientos veintiún mil setecientos noventa y cinco)**, por lo que no observo lo dispuesto en la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, que señala en el artículo **56º Contabilidad Institucional** “*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo*” **Inc. c)** “*Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo asentadas en sus registros*”, con relación a las infracciones, la misma Ley señala en el artículo **83º Infracciones:** “*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* **Inc. e)** *no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos*”.

La exposición de saldos, de la cuenta “Aportaciones a Capitalizar” por **G. 191.368.302.461.- (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos sesenta y ocho millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno)**, hace que el **Patrimonio Neto** presente saldos en forma distorsionada considerando que estas aportaciones son depósitos efectuados por la Administración Central, que no se puede determinar el origen o el motivo de dichos depósitos, **que hace aparecer a la Institución en un mejor posicionamiento económico del que le corresponde.**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Recomendación

La Institución deberá:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con la “Cuenta Aportaciones a Capitalizar”.
- Aclarar la razón por la que éstas no cuentan con documentos de respaldos, y realizar seguimientos.
- Individualizar a los funcionarios que no tomaron las precauciones debidas para mantener en custodia estos documentos, y sancionarlos si el caso así lo amerite.

De las medidas adoptadas deberá ser informado esta Contraloría General de la República en forma urgente.

VIII.2 Pérdidas Acumuladas

Entre los componentes del “Patrimonio Neto” se expone la Cuenta “Pérdidas Acumuladas” por un total de **G. 74.078.014.947.- (Guaraníes Setenta y cuatro mil setenta y ocho millones catorce mil novecientos cuarenta y siete).**

Teniendo en cuenta que el monto expuesto es bastante considerable, esta Auditoría, por **Memorándum CGR Nº 132** de fecha 01 de junio de 2007 solicitó:

- Informe, sobre las Pérdidas Acumuladas expuestas en el Balance General al 31 de diciembre de 2006 por **G. 74.078.014.947 (Guaraníes Setenta y cuatro mil setenta y ocho millones catorce mil novecientos cuarenta y siete)**, detallando el resultado obtenido por ejercicio hasta totalizar el monto citado.

En contestación a lo requerido, en fecha 01 de junio de 2007, el Crédito Agrícola de Habilitación informó: “*Se adjunta cuadro de Pérdidas Acumuladas al 31/12/2006. En este Dpto. se tiene archivo de Balances desde el Año 1988*”

Resultados	
Ejercicios Fiscales años	Monto G.
<i>Pérdidas Acumuladas Años Anteriores</i>	<i>-1.019.817.012</i>
<i>Resultado del Ejercicio de 1988</i>	<i>-70.071.664</i>
<i>Resultado del Ejercicio de 1989</i>	<i>-187.037.978</i>
<i>Resultado del Ejercicio de 1990</i>	<i>-601.241.501</i>
<i>Resultado del Ejercicio de 1991</i>	<i>-1.435.477.929</i>
<i>Resultado del Ejercicio de 1992</i>	<i>-1.127.948.528</i>
<i>Resultado del Ejercicio de 1993</i>	<i>-5.173.687.611</i>
<i>Resultado del Ejercicio de 1994</i>	<i>395.860.710</i>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Resultados	
Ejercicios Fiscales años	Monto G.
Resultado del Ejercicio de 1995	3.732.376.402
Resultado del Ejercicio de 1996	3.500.161.915
Resultado del Ejercicio de 1997	-5.211.380.984
Resultado del Ejercicio de 1998	-10.695.698.425
Resultado del Ejercicio de 1999	666.898.479
Resultado del Ejercicio de 2000	15.777.101.760
Resultado del Ejercicio de 2001	-22.544.123.135
Resultado del Ejercicio de 2002	-20.169.357.223
Resultado del Ejercicio de 2003	-15.621.783.330
Resultado del Ejercicio de 2004	-7.208.534.012
Resultado del Ejercicio de 2005	-7.084.254.881
Total	-74.078.014.947

Al cuadro precedente se le debe sumar el resultado deficitario que el Crédito Agrícola de Habilitación, obtuvo en el Ejercicio Fiscal de 2006, que asciende a la suma de **G. 2.599.490.092.- (Guaraníes dos mil quinientos noventa y nueve millones cuatrocientos noventa mil noventa y dos)**, totalizando de dicha forma una Pérdida Acumulada de **G. 76.677.505.039.- (Guaraníes setenta y seis mil seiscientos setenta y siete millones quinientos cinco mil treinta y nueve)**.

Cabe resaltar que, tomando en consideración los **resultados obtenidos en los últimos seis Ejercicios Fiscales**, el Crédito Agrícola de Habilitación, incluyendo el Ejercicio objeto de nuestra auditoría, **tiene una pérdida acumulada de G. 75.227.542.673.- (Guaraníes setenta y cinco mil doscientos veintisiete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y tres)**, conforme al siguiente cuadro:

Resultados de los seis últimos Ejercicios	
Ejercicios Fiscales años	Monto G.
Resultado del Ejercicio de 2001	22.544.123.135
Resultado del Ejercicio de 2002	20.169.357.223
Resultado del Ejercicio de 2003	15.621.783.330
Resultado del Ejercicio de 2004	7.208.534.012
Resultado del Ejercicio de 2005	7.084.254.881
Resultado del Ejercicio de 2006	2.599.490.092
Total Pérdida de los últimos seis ejercicios	75.227.542.673

Conforme se visualiza en el cuadro precedente, la gestión económica del Crédito Agrícola de Habilitación es altamente deficiente, a pesar de las aportaciones recibidas de la Administración Central.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Conclusión

Los Estados Financieros se preparan normalmente sobre la base que la entidad está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. **(Normas Internacionales de Información Financiera - Hipótesis fundamentales “Negocio en marcha”)**

El Crédito Agrícola de Habilitación, presenta Pérdidas Acumuladas por **G. 75.227.542.673.- (Guaraníes setenta y cinco mil doscientos veintisiete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y tres)**, lo cual representa el **36,05 % (treinta y seis con cinco céntimos por ciento)** de su capital, reservas y aportaciones, teniendo en cuenta sólo los últimos 6 (seis) Ejercicios Fiscales.

Conforme a los resultados obtenidos por la Institución, se evidencia que no existe ninguna señal de mejoramiento de la situación y el continuo y sostenido deterioro del Patrimonio, que ponen en peligro que el Crédito Agrícola de Habilitación siga prestando servicios de asistencia a los agricultores de bajo nivel de ingresos como lo determina su naturaleza y objetivo. Al respecto, la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, señala en el artículo **82º.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios**: *“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.”*

Recomendación

La Institución deberá:

- Arbitrar perentoriamente las medidas administrativas necesarias e impostergables para revertir las pérdidas que se producen a fin de garantizar su funcionamiento futuro.

De las medidas adoptadas, que deben ser realizadas en forma urgente, deberá ser informado este Organismo Superior de Control.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

CAPITULO I X ANALISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Considerando lo expuesto en los diversos Capítulos anteriores y teniendo en cuenta que los Estados Contables no reflejan la verdadera situación económica de la Institución, esta Auditoría se abstiene en opinar sobre los distintos aspectos que guardan relación con el **Análisis de los Estados Contables**, que se citan a continuación:

1. Análisis de la Situación Financiera a Corto Plazo

En el Balance General al 31 de diciembre de 2006 fueron clasificados Créditos Vencidos dentro del Activo Corriente.

2. Análisis de la Situación Financiera a Largo Plazo

3. Análisis Económico

4. Análisis Horizontal y Vertical

a. Análisis Horizontal

b. Análisis Vertical



CAPITULO X

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

FASE EJECUCIÓN

Esta Auditoría ha efectuado la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno del Ente auditado con el objeto de medir el grado de eficiencia, determinar el nivel de confianza y veracidad de la información financiera y administrativa del sistema y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

Como procedimiento previo a la Planificación de la Auditoría, el Equipo Auditor procedió a la Evaluación del Sistema de Control Interno en dos fases (planificación y ejecución), el cual se define como:

“Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a sí están lográndose los objetivos siguientes:

- *Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios;*
- *Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;*
- *Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales,*
- *Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad; y,*
- *Promoción de la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios”.*

En este sentido, los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con efectividad, eficiencia y economía, a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron autorizados. Por lo tanto, tales funcionarios son responsables de establecer, mantener y evaluar periódicamente un sistema de control interno sólido para:

- *Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos,*
- *Proteger apropiadamente los recursos.*
- *Cumplir las leyes y reglamentos aplicables; y.*
- *Preparar, conservar y revelar información financiera confiable.*

Se señala que el período objeto de análisis corresponde al Ejercicio Fiscal 2006, realizada la evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno que afectaron a la ejecución de las gestiones que se desarrollaron en la presente etapa, se ha determinado



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

que la Institución presenta **deficiencias** en la estructura del Control Interno que promueve la eficacia y eficiencia de las operaciones del Crédito Agrícola de Habilitación.

Entre los aspectos más críticos se encuentra el ambiente de control, la valoración del riesgo y el monitoreo o supervisión de sus actividades.

El primero se encuentra relacionado con el ambiente de disciplina y estructura jerárquica, como base del control interno. Debido a las pautas de comportamiento establecidas, el personal no cuenta con una influencia fundamental, en el nivel de la conciencia, en relación a la importancia del control.

En cuanto a la valoración del riesgo, el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), no cuenta con objetivos y procedimientos que determinan la identificación, análisis y manejo de riesgos, por tanto no puede aplicarlos a las diferentes áreas o actividades que ejecuta.

En cuanto al monitoreo o supervisión del Sistema de Control Interno, del Ejercicio Fiscal sujeto a examen, la tarea que realiza la Unidad Técnica competente – Auditoría Interna – no es suficiente para identificar controles débiles, insuficientes o efectuando recomendaciones necesarias para fortalecer los controles.

El gráfico siguiente define los niveles de riesgo por cada calificación establecida en la fase de ejecución:

CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN – CENTRALIZACIÓN							
FASE O PROCESO	CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
AMBIENTE DE CONTROL	26	33	1,2692	ALTO	0,1500	0,1904	ALTO
VALORACION DEL RIESGO	10	24	2,4000	ALTO	0,1500	0,3600	
ACTIVIDADES DE CONTROL	129	91	0,7054	MEDIO	0,5000	0,3527	
EVALUACION GENERAL	6	20	3,3333	ALTO	0,0500	0,1667	
PRESUPUESTO	12	5	0,4167	BAJO	0,0500	0,0208	
TESORERIA	17	21	1,2353	ALTO	0,0500	0,0618	
CONTRATACION	14	2	0,1429	BAJO	0,1000	0,0143	
INVENTARIOS	14	13	0,9286	MEDIO	0,0500	0,0464	
PROCESO CONTABLE	18	20	1,1111	ALTO	0,0500	0,0556	
NEGOCIO MISIONAL 01	48	10	0,2083	BAJO	0,1500	0,0313	
MONITOREO	13	25	1,9231	ALTO	0,1000	0,1923	
INFORMACION Y COMUNICACIÓN	0	22	0,0000	BAJO	0,1000	0,0000	
TOTALES	178	195	1,25955	ALTO	1,0000	1,09541	



1. Ambiente de Control

La calificación obtenida en la “**Fase de Ejecución**”, para este componente es de **1,2692 equivalente a un riesgo alto**, debido a los siguientes aspectos:

- Los funcionarios afectados señalaron que no cuentan con un código de ética, razón por la cual éstos no participan en el desarrollo de los valores éticos a través de su desempeño con sentido de pertenencia y motivación.
- Se cuenta con una dependencia encargada del Control Interno, específicamente la Auditoría Interna, pero las actividades que realizan no son suficiente, pues no abarca todos los sectores de la Institución, su función se centra más bien, en la verificación y control de las documentaciones previo a los pagos, como así también a las rendiciones de cuenta a ser aprobadas.
- Las autoridades superiores no muestran especial interés por potenciar el trabajo de control de la auditoría.
- Dentro de la Entidad, más de un área participa en la consecución de un mismo producto y/o servicio.
- La Administración no le da el debido tratamiento a las observaciones que hacen los fiscalizadores y auditores, ya sean estos internos o externos, incluyendo aquellas derivadas de errores y deficiencias detectadas que puedan llegar a constituirse en graves violaciones a las leyes y/o reglamentos. Esta aseveración se fundamenta en que las observaciones emitidas por los funcionarios y elevadas a las autoridades de la Institución son reiterativas y no tienen el efecto que cabría esperar.
- La estructura organizacional actual no permite orientar el trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.
- En la formulación de los planes no se tiene en cuenta la participación ciudadana y otros sectores de la población.
- Las áreas misionales no tienen el apoyo básico que les permita lograr los objetivos institucionales.
- Se ha evidenciado una falta de claridad y celeridad durante el ejercicio de la auditoría. Esto se fundamenta a la falta de documentación, respuestas evasivas o desconocimiento y silencio a los requerimientos realizados.
- La incompetencia o falta de experiencia del personal de las áreas económicas y otras, sobre quien recae la responsabilidad de los registros de las operaciones.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

- Falta de supervisión adecuada y control de los trabajos que realizan los funcionarios de las distintas áreas.
- No existen herramientas que permitan el seguimiento y evaluación de los mecanismos de control implementados.
- No se tiene conciencia, a niveles gerenciales, de la real importancia de la Auditoría Interna.

Lo señalado en este punto se deduce por lo siguiente:

- Controles inexistentes o inefectivos
- Auditoría Interna débil que no detecta e informa conductas inapropiadas, pues los controles no abarcan todos los sectores de la Entidad.
- Mecanismos débiles de selección de personal.
- Toma de decisiones administrativas unilaterales, concentradas, o sin la debida información de riesgos.
- Administradores orientados a un estilo gerencial impositivo.
- Cultura orientada a normas no escritas y personales de cada Dirección.
- Falta de Manuales y normas suficientes para regular las distintas funciones relacionadas con los Recursos Humanos.

2. Evaluación o Valoración del Riesgo

El resultado obtenido es de **2,4000 lo que significa riesgo alto** y esto puede afectar significativamente el logro de los objetivos de la entidad, por las siguientes razones:

2.1. Riesgos a nivel de actividad.

- El Crédito Agrícola de Habilitación no tiene establecidos mecanismos que permitan identificar riesgos inherentes al control de las actividades administrativas debido a que, en el Ejercicio Fiscal Auditado, no se ha desarrollado procedimientos que así lo señalen. Tampoco cuenta con un mapa de riesgo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

- La Entidad no ha generado un estudio para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos en los diferentes procesos organizacionales, específicamente, los relacionados con la administración de los recursos financieros. Asimismo, no cuenta con un plan de contingencia que le permita dar respuesta oportuna a situaciones riesgosa.
- En la Entidad, durante el periodo señalado, el acompañamiento de la Auditoría Interna ha sido insuficiente, por lo que el manejo de riesgos resultó **débil**.
- La administración careció de la suficiente visión para ocuparse de que se cumplan con efectividad las políticas establecidas para el desarrollo del trabajo en cuanto a los sistemas contables, presupuestarios y de control interno.
- La entidad no cuenta con un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de cualquier situación riesgosa.

3. Actividades de Control

La calificación obtenida para las actividades de control (total) es de **0,7054** que **equivale a la existencia de un riesgo medio**, por los siguientes aspectos:

- Inexistencia de procesos suficientes para evaluar los controles internos establecidos para sus actividades.
- En la administración no está suficientemente claro el control que debe existir en la ejecución de las distintas actividades. Asimismo, los métodos de control administrativos son inadecuados para investigar las situaciones imprevistas o inusuales y decidir las acciones oportunas para corregirlas.
- La administración no confecciona plan de medidas, por tanto, no existe el seguimiento que debe derivarse del mismo.
- La Oficina de Control Interno –Auditoría Interna- no desarrolla actividades tendientes a fomentar el autocontrol de cada uno de los funcionarios que hacen parte de la Institución, ya que no existen mecanismos propios creados que utilicen para autoevaluarse y controlar sus propias dificultades.
- No se ha observado la realización de auditorías a Dependencias, ya sean Operativas o Administrativas del CAH, lo que hubiera contribuido al fortalecimiento del control interno y posibilitando la toma de decisiones oportunas para subsanar cualquier situación irregular que pudiera haberse detectado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

- Los niveles de competencia para los **trabajos específicos**, no están definidos convenientemente teniendo en cuenta los requisitos de conocimientos y habilidades necesarias para la ejecución de las diferentes actividades.
- La Entidad no ha definido indicadores que le permitan medir la gestión institucional.
- No se ha observado el diseño de herramientas que faciliten la acción del control social.
- Las Gerencias Operacionales del Crédito Agrícola de Habilitación cuentan con Fondos Fijos. Sin embargo, no se evidencia póliza que garantice el manejo de los recursos por parte de los funcionarios responsables de Caja Chica, asimismo, en los centros de atención no se toman medidas de seguridad en cuanto a la guarda, depósito y extracción de los ingresos provenientes de las recaudaciones diarias.

4. Monitoreo

- La entidad no cuenta con indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados, ni con procedimientos administrativos específicos que permitan manejar los riesgos identificados y la necesidad de ajustes al sistema implementado.
- Los funcionarios, cabeza de reparticiones, no tienen conocimiento de si la entidad ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar una cultura de autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional. Esta situación imposibilita conocer si la metodología aplicada, a través del sistema de evaluación, se ajusta a las operaciones de la entidad o si son aplicadas por personal idóneo.
- Los funcionarios, cabeza de departamentos, no tienen conocimientos adecuados de los procedimientos y regulaciones establecidas para sus áreas o para la Institución. Los trabajos que realizan los técnicos, especialistas y otros, no son controlados suficientemente por sus respectivos jefes intermedios, ni el de éstos por las principales autoridades.
- La oficina de Auditoría Interna no realiza seguimiento a las recomendaciones formuladas por los organismos o unidades que controlan las actividades de la Entidad, ya sea de recomendaciones realizadas por la Auditoría Externa o de este Organismo Superior de Control. Esta situación deja traslucir que en la Entidad auditada no se siente el acompañamiento que debe brindar la Auditoría Interna a las distintas áreas que componen el Crédito Agrícola de Habilitación.

La calificación obtenida en la fase de ejecución para este componente es de **1,3846 equivalente a un riesgo alto**, debido a los aspectos citados precedentemente.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

5. Otras debilidades detectadas en el análisis de los documentos

- Los informes emitidos por el Departamento Contable no son confiables ni oportunos.
- No se realizan conciliaciones entre los Departamento de Contabilidad y Presupuesto, por tanto cada sector emite informes con cifras diferentes y a veces contradictorios.
- No cuenta con un Inventario General de bienes actualizado.
- Verificados los legajos de pagos de gastos, se evidencia que en algunos casos, no cuentan con todos los documentos de respaldo.
- El Manual y Plan de Cuentas del Crédito Agrícola de Habilitación, no fue ubicado en la institución y al no estar la contabilidad incorporada al SICO, el Plan de Cuenta no está acorde a las disposiciones vigentes.
- No se identifica (nombre y apellido) de los firmantes en las Órdenes de pago.

Conclusión

Podemos concluir en este Capítulo que existen evidencias de debilidades en los Controles Internos durante el periodo sujeto a Examen. Esto hace que los controles ejercidos no sean suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna. Se evidencia también la poca rigurosidad y la falta de confiabilidad en las informaciones contables - financieras.

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá proponer incorporar a su estrategia un plan de capacitación del personal directivo, ejecutivo y funcionarios sobre temas básicos de control, mejorar su Auditoría Interna capacitando al personal de este sector y dándole la plenitud de sus funciones que es la razón de su existencia.

En sentido general, el trabajo ha querido reflejar algunos – no todos - los problemas detectados que propician la falta de habilidad administrativa para reaccionar con rapidez ante las deficiencias que puedan llegar a provocar impunidad o violaciones graves que lleguen a constituir delitos, si ellas no son corregidas a tiempo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Recomendación

Las deficiencias señaladas deben ser corregidas de manera a fortalecer los controles internos de la Entidad.

Asimismo, el Crédito Agrícola de Habilitación deberá proponer incorporar a su estrategia un plan capacitación del personal directivo, ejecutivo y funcionarios sobre temas básicos de control, mejorar su Auditoría Interna capacitando al personal de ese sector y dándole la plenitud de sus funciones que es la razón de su existencia.



CAPITULO XI

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – RESULTANTE DEL EXAMEN ESPECIAL “A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS EN MOROSIDAD –AL PRIMER SEMESTRE EJERCICIO FISCAL 2006 EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN CGR N° 423/05

1. Análisis de los Informes Financieros.

1.1 El CAH, no está incorporado al Sistema Integrado de Contabilidad (Sico)

La Institución debe buscar los mecanismos para implementar su incorporación al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), y así dar cumplimiento a lo que establece la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, de manera a facilitar los controles tanto Internos como Externos.

Medidas Adoptadas por el CAH: No Responde

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR: Esta recomendación ya fue realizada desde el 2004 por auditorías externas y de la CGR

1.2 Cuentas de Orden expuestas en el Balance.

La Institución debe presentar sus Informes Financieros y justificar con documentos la Composición de los mismos.

Medidas Adoptadas por el CAH: Dichos saldos corresponden a saldos de antigua data y los saldos nuevos corresponden a saldos del Activo que fueron previsionados conforme Resolución del Consejo Directivo.

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR: El CAH, responde pero no justifica con documentos la composición de los mismos.

1.3 Préstamos de antigua data expuestas en el Balance General.

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá iniciar los tramites judiciales tendientes al cobro compulsivo y en caso de agotar las instancias judiciales dar de baja con los documentos de respaldos que ameriten el efecto que produce con la disminución del Activo y mantener actualizado la Información Contable, y deberá registrar dichos préstamos bajo una cuenta específica de acuerdo a su vencimiento, ya que la forma como se registra actualmente, en



la que se engloban los saldos de las cuentas dificulta la tarea de revisión y control posterior, tanto interno como externo.

Medidas Adoptadas por el CAH: No responde.

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR: El Informe sobre Cartera Morosa Primer Semestre 2006, fue presentado a la Institución en noviembre de 2006, y considerando que no se adoptó las medidas a fin de rectificar los errores cometidos, demuestra la decidida de la Institución para cumplir con las recomendaciones de la CGR. Sujeto a seguimiento.

2. Cartera de Préstamos.

2.1 Cartera de Préstamo en gestión de Cobro vía administrativa.

a. Carpetas de usuarios solicitadas que no fueron proveídas por la Institución.

La Institución debe poner a disposición de los Organismos de Control los documentos solicitados en todos los casos a fin de que los mismos realicen los Controles inherentes a sus atribuciones legales.

Medidas Adoptadas por el CAH: a. Que a partir del año 2004 se implementó medidas correctivas como la remisión de carpetas de bases a la Asesoría Jurídica para la promoción de Juicios para el cobro y la recuperación de dichos créditos concedido y que en la actualidad contamos con los documentos requeridos por los organismos de controles.

Situación Actual: Pendiente de Aplicación

Comentario de la CGR: Sujeto a seguimiento

b. Cartera de Préstamos Gestión Cobro Vía Directa Administrativa.

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas por la propia Institución en el Manual de Administración de Servicios Crediticios, Resoluciones y demás disposiciones legales relativas, al recupero de los créditos otorgados independientemente a tomar acciones judiciales correspondientes para el recupero de la cartera.

Medidas Adoptadas por el CAH: No responde.

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR: El Informe sobre Cartera Morosa Primer Semestre 2006, fue presentado a la Institución en noviembre de 2006, y considerando que no se adoptó las medidas a fin de rectificar los errores cometidos, demuestra la decidida de la Institución para cumplir con las recomendaciones de la CGR. Sujeto a seguimiento.



c. Préstamos en gestión de cobro vía administrativa no transferida a gestión de cobro vía judicial.

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas **Manual de Administración de los Servicios Crediticios** y demás disposiciones legales relativas al efecto.

Medidas Adoptadas por el CAH: No responde.

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR: El Informe sobre Cartera Morosa Primer Semestre 2006, fue presentado a la Institución en noviembre de 2006, y considerando que no se adoptó las medidas a fin de rectificar los errores cometidos, demuestra la decidía de la Institución para cumplir con las recomendaciones de la CGR. Sujeto a seguimiento.

2.2 Cartera de Préstamo en gestión vía judicial.

a. Gestión de cobro vía judicial por la asesoría jurídica.

La Institución debe poner a disposición de los Organismos de Control los documentos solicitados en todos los casos a fin de que los mismos realicen los Controles inherentes a sus atribuciones legales.

Medidas Adoptadas por el CAH:

Que a partir del año 2004, se implementó medidas correctivas como la remisión de carpetas de bases a la Asesoría Jurídica para la promoción de Juicios para el cobro y la recuperación de dichos créditos concedido y que en la actualidad contamos con los documentos requeridos por los organismos de controles.

Situación Actual: Pendiente de Aplicación

Comentario de la CGR: Sujeto a seguimiento

b. Juicios finiquitados por la asesoría jurídica.

La Institución debe poner a disposición de los Organismos de Control los documentos solicitados, en todos los casos, a fin de facilitar los Controles inherentes a sus atribuciones legales.

Medidas Adoptadas por el CAH:

Para proceder al finiquito de Juicio: Primero indefectiblemente el prestatario con proceso judicial deberá cancelar el capital y los gastos judiciales para solicitar el Finiquito de Juicio. Segundo: Si el prestatario que está con deuda y en proceso judicial indefectiblemente deberá cancelar el capital y gastos judiciales para solicitar el Finiquito de Juicio. Tercero: Una vez rematado y adjudicado a la Institución alguna propiedad se procede a la liquidación de la cuenta.



Situación Actual: Pendiente de Aplicación
Comentario de la CGR: Sujeto a seguimiento

c. Préstamos en gestión de cobro vía judicial registrados en el detalle de saldos cuyos desembolsos (documentos de respaldos) no se anexan a las carpetas de prestatarios.

El Crédito Agrícola de Habilitación debe respaldar con documentos la totalidad de las operaciones efectuadas y poner (los documentos) a disposición de los Organismos de Control cuando estos lo requieran.

Medidas Adoptadas por el CAH:

Todos aquellos desembolsos se encuentran detallado en las carpetas de los prestatarios y a disposición de organismos de Controles lo cual para el efecto viene foliado de la Oficina Base para el inicio de los Trámites Judiciales.

Situación Actual: Pendiente de Aplicación
Comentario de la CGR: Sujeto a seguimiento

3. Infracciones.

3.1 Infracción al Reglamento General de Créditos.

a. Préstamos a usuarios en situación de morosidad cuya actividad principal no es la agricultura.

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá tomar todos los recaudos necesarios y dar cumplimiento a las Normas establecidas por la Institución que hagan referencias a los Reglamentos de Créditos, para la concesión de los préstamos a los usuarios de la Institución.

Medidas Adoptadas por el CAH: No responde.

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR: El Informe sobre Cartera Morosa Primer Semestre 2006, fue presentado a la Institución en noviembre de 2006, y considerando que no se adoptó las medidas a fin de rectificar los errores cometidos, demuestra la decidía de la Institución para cumplir con las recomendaciones de la CGR. Sujeto a seguimiento.

b. Certificación de los prestatarios de estar al fía con sus obligaciones con otras instituciones del estado.

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá tomar todos los recaudos necesarios y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Institución y al Reglamento General de Créditos, para la concesión de los préstamos a los usuarios de la Institución.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Medidas Adoptadas por el CAH: No responde.

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR: El Informe sobre Cartera Morosa Primer Semestre 2006, fue presentado a la Institución en noviembre de 2006, y considerando que no se adoptó las medidas a fin de rectificar los errores cometidos, demuestra la decidida de la Institución para cumplir con las recomendaciones de la CGR. Sujeto a seguimiento.

3.2 Infracción al Manual de administración de los servicios crediticios.

a. Falta de fotocopias de cédula de identidad de usuarios en los legajos.

El Crédito Agrícola de Habilitación para la concesión de préstamos, deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas por la Institución, en las que hagan referencia a los Reglamentos de Créditos.

b. Falta de documentos para concesión de préstamos a cooperativas y AUCA'S.

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas por la misma Institución que hagan referencias a los Reglamentos de Créditos, y que los legajos de las Cooperativas y Auca's, Comités o similares, usuarios de la Institución, estén conformados por la totalidad de los documentos exigidos.

c. Préstamos otorgados a asociaciones cuyos socios son prestatarios del CAH.

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá tomar los recaudos necesarios para la concesión de Créditos de tal forma a salvaguardar los Intereses de la Institución.

d. Carpetas de préstamos de usuarios sin registro de firma.

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas por la misma Institución que hagan referencias a los Reglamentos de Créditos.

e. Falta de informe de inspección de finca.

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá realizar los seguimientos correspondientes de tal forma a verificar la aplicación del préstamo y que estos sean realizados en tiempo y forma y así dar cumplimiento a las Normas establecidas por la Institución que hagan referencias a los Reglamentos de Créditos.

f. No se remiten avisos de vencimientos.

Los responsables de los procedimientos deberán realizar los seguimientos correspondientes tendientes a la recuperación de los créditos vencidos y a vencer de tal forma a facilitar la recuperación de los mismos y así disminuir la elevada Cartera Morosa



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

de la Institución. Por lo que el C.A.H. deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas que hagan referencias a los Reglamentos de Créditos.

g. Falta de documentos de respaldos en las carpetas de préstamos de usuarios.

El Crédito Agrícola de Habilidadación deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios** que hagan referencias a las

Con relación a estos puntos se puede resumir que:

Medidas Adoptadas por el CAH: No responde.

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR: El Informe sobre Cartera Morosa Primer Semestre 2006, fue presentado a la Institución en noviembre de 2006, y considerando que no se adoptó las medidas a fin de rectificar los errores cometidos, demuestra la decidida de la Institución para cumplir con las recomendaciones de la CGR. Sujeto a seguimiento.

3.3 Garantías de préstamos concedidos.

a. Garantías personales.

El Crédito Agrícola de Habilidadación deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios** que hagan referencias a las garantías de los préstamos concedidos.

b. Préstamos otorgados con garantía prendaria sin que se visualicen los contratos de prenda.

El Crédito Agrícola de Habilidadación deberá contar con garantías, de los préstamos adjudicados, bajo esta modalidad mediante el instrumento del Contrato de Prenda, a fin de dar cumplimiento a las Normas Legales establecidas que hagan referencias a estas.

c. Garantía Hipotecaria sin inscripción previa al desembolso en el registro público.

El Crédito Agrícola de Habilidadación deberá realizar la inscripción de las Garantías Hipotecarias en el Registro Público, para el desembolso de los préstamos concedidos bajo esta modalidad conforme lo establecen la Ley y las reglamentaciones correspondientes. Hipotecarias en el Registro Público, para el desembolso de los préstamos concedidos bajo esta modalidad conforme lo establecen la Ley y las reglamentaciones correspondientes.

Con relación a estos puntos se puede resumir que:

Medidas Adoptadas por el CAH: No responde.

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR: El Informe sobre Cartera Morosa Primer Semestre 2006, fue presentado a la Institución en noviembre de 2006, y considerando que no se adoptó las



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

medidas a fin de rectificar los errores cometidos, demuestra la decidida de la Institución para cumplir con las recomendaciones de la CGR. Sujeto a seguimiento.

4. Otras irregularidades detectadas.

a. Desembolsos que superan los montos autorizados en las resoluciones.

Los responsables de realizar los desembolsos deberán dar cumplimiento y adjudicar los montos establecidos en la Resolución por la cual se conceden los préstamos. Asimismo deberá informar a la Contraloría General de la República el resultado de los Sumarios Administrativos que se ha iniciado por el C.A.H. por irregularidades detectadas en el Centro de Atención de Nueva Germania a los funcionarios Ing. Agr. Carlos A. Amarilla y Derlis Alder Ruiz, y que guardan relación al mismo.

Medidas Adoptadas por el CAH:

ITENS 4, a) Segunda parte: Se informa que por RES. N°: 124/06 del CAH, se instruye Sumario Administrativo a los funcionarios Ing. Agr. Carlos A. Amarilla y Derlis Alder Ruiz, por irregularidades detectadas en el Centro de Atención de Nueva Germania.

Por Nota PN°:081/07 la Presidencia del CAH en cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 74 y 96 inc. o) de la Ley 1626/00 y el Decreto reglamentario N°17781/02 ha remitido a la Secretaría de la Función Pública los antecedentes administrativos, el escrito de fundamentación de la acción, la Resolución mencionada, las copias de traslado y solicita designación de Juez Instructor, según constancia de Mesa de Entrada N°:169407/07 de la Función Pública.

A la fecha, el CAH no ha sido notificado aún de la designación del Juez Instructor designado para el efecto. A fin de acreditar lo expuesto se adjunta constancias documentales.

As. 25/Mayo/07.

Abog. Yilda González Echeverría

ASESORÍA JURIDICA - CAH

Situación Actual: En proceso Judicial

Comentario de la CGR: Sujeto a seguimiento

b. Préstamos en situación de morosidad que no están registrados en el listado de la cartera de préstamos.

La Institución deberá realizar las correcciones correspondientes de los registros de las operaciones de préstamos de aquellas que son omitidas e implementar sistema de Control para que se tenga reportes confiables y oportunos en su sistema de registros.



Medidas Adoptadas por el CAH: No responde

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR: El Informe sobre Cartera Morosa Primer Semestre 2006, fue presentado a la Institución en noviembre de 2006, y considerando que no se adoptó las medidas a fin de rectificar los errores cometidos, demuestra la decidida de la Institución para cumplir con las recomendaciones de la CGR. Sujeto a seguimiento.

c. Préstamos en situación de morosidad registrados en el detalle de saldos cuyos comprobantes de desembolsos no se anexan a las carpetas de prestatarios.

La Institución deberá documentar y poner a disposición de los Organismos de Control los documentos de respaldos de las operaciones realizadas, de tal forma a facilitar los controles internos y externos y los desarrollados por este Organismo Superior de Control.

Medidas Adoptadas por el CAH: Los comprobantes de desembolsos están en las carpetas los casos deben ser mencionados

Situación Actual: Superado

Comentario de la CGR: Sujeto a seguimiento

d. Préstamos cuyos beneficiarios fallecieron.

La Institución deberá prever la contratación de Seguros de Vida para los usuarios del C.A.H., de tal forma a salvaguardar sus intereses y recuperar los créditos concedidos a beneficiarios fallecidos antes de cancelar sus créditos.

e. Préstamos amortizados y cancelados que aún se registran en detalle de saldos.

La institución deberá implementar mecanismos que mejoren los controles en los registros de las operaciones y depurar la Planilla de Detalle de Saldos de Deudas, en consideración a los pagos realizados, evitar en el futuro que existan diferencias en montos aplicados a capital e interés, y entre los consignados en los Recibos de Cobros y la Planilla de Detalle de Saldo utilizados al beneficiario entregando los pagarés a los afectados.

f. Fechas de vencimientos de préstamos diferentes a los consignados en detalle de saldos.

La institución deberá mejorar el Control e implementar mecanismos de tal forma que no existan diferencias entre lo consignado en las Resoluciones de adjudicación y la Planilla de Detalle de Saldos de Deudas.

g. Préstamos en situación de morosidad, cuyos beneficiarios manifiestan haber cancelado sus deudas o niegan haber recibido los desembolsos.

El Crédito Agrícola de Habilitación debe implementar mecanismos que hagan posible el mejor funcionamiento de sus sistemas de Control Interno, a fin de evitar los riesgos de que se produzcan estos eventos.



Con relación a estos puntos se puede resumir que:

Medidas Adoptadas por el CAH: No responde

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR: El Informe sobre Cartera Morosa Primer Semestre 2006, fue presentado a la Institución en noviembre de 2006, y considerando que no se adoptó las medidas a fin de rectificar los errores cometidos, demuestra la decidida de la Institución para cumplir con las recomendaciones de la CGR. Sujeto a seguimiento.

RECOMENDACIONES REFERENTES AL CONTROL INTERNO DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

1.1 Control Interno del CAH

- a. No está claramente definida la responsabilidad para el manejo de los bienes patrimoniales de la Institución. Las funciones y obligaciones inherentes a los mismos, las realiza actualmente un funcionario dependiente del Departamento de Contabilidad, quien fue designado con una Resolución Administrativa en carácter provisorio que lo habilita temporalmente como Responsable del Departamento de Patrimonio del CAH.

Medidas Adoptadas por el CAH: a. Se adjunta copia de Resolución

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR:

La Resolución N° 094 del 15 de marzo de 2005, que adjunta la Institución nombra al C.P. Edgar Antonio Cardozo Meza, Asistente del Departamento de Tesorería, como Encargado Int. De la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales, dependiente del Departamento de Contabilidad.

- b. La Institución no cuenta con un Inventario General de Bienes actualizado, el documento presentado al Equipo de Auditores son Formularios del tipo F.C. 03, el cual constituye un documento de carácter interno, este hecho está en contravención con el Capítulo 2 del Manual, aprobado por el Decreto N° 20.132/03, referente a la "Valorización e incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado", por no haber realizado el relevamiento de datos cada seis meses o cada año como establece la citada reglamentación.

Medidas Adoptadas por el CAH: b. Actualmente la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales se encuentra realizando un inventario tanto a nivel de oficina central como los diferentes Centros de Atención que se encuentran en el interior del país. Se adjunta Resoluciones de Comisión y cronograma de trabajos.

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Si bien la Institución inició los trabajos de sanear el Inventario de Bienes a partir del 21 de junio de 2006 a la fecha Mayo de 2007, no cuenta con un Inventario General de Bienes actualizado.

- c. El Departamento de Auditoría Interna no acompaña la gestión de monitoreo con un control paralelo al Departamento de Patrimonio, considerando que no se observaron ningún informe o recomendación emanada de este departamento tendientes a mejorar la administración de los bienes patrimoniales.

Medidas Adoptadas por el CAH: No responde

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR: no cumplió con la recomendación

- d. La Entidad no se ajusta a la exigencia sobre la utilización de los formularios señalados por el Decreto N° 20.132/03, porque no tiene implementado varios de ellos. Los Administradores de la Institución deben tomar las medidas correctivas tendientes a mejorar el control interno sobre la situación patrimonial del CAH e implementar a través de sus Órganos Técnicos los formularios exigidos en el Decreto 20.132/03, referente a la custodia, guarda y contabilización de los bienes patrimoniales.

Medidas Adoptadas por el CAH: Se están utilizando los sgtes Formularios:

N° 4 Movimiento de Bienes de Uso

N° 5 Consolidación de Bienes de Uso

N° 6 Inventario de Bienes de Uso Consolidado

N° 7.1 Revaluó y Depreciación de los Bienes de Uso- Resumen por Cuentas

N° 7.2 Revaluó y Amortización de Activos Intangibles – Resumen por Cuentas

N° 10 Planilla de Responsabilidad Individual

N° 11 Movimiento de Bienes de Uso.

Situación Actual: Superado

Comentario de la CGR: Sujeto a seguimiento.

2. Auditoría Interna.

a. El Departamento de Auditoría Interna deberá realizar evaluaciones periódicas sobre la situación patrimonial de la institución dictando las medidas correctivas tendientes a mejorar las condiciones de registros y las valoraciones de los bienes patrimoniales en forma cruzada con el Departamento de Patrimonio y pronunciarse en forma exhaustiva sobre todos los puntos críticos de control. (Falencias detectadas).

Medidas Adoptadas por el CAH: No responde

Situación Actual: Pendiente

Comentario de la CGR: El CAH no cumplió con la recomendación de la CRG.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

3. Evaluación de riesgos inherentes al Patrimonio Institucional.

La Institución deberá implementar todos los formularios exigidos en el Decreto N° 20.132/03 depurando los registros de bienes, mediante la realización de inventarios periódicos por departamento de manera a facilitar la ubicación física de cada bien sin mayores retrasos y evitar situaciones riesgosas como ser extravío, daño, errores de registro de código y/o valor, etc.

Medidas Adoptadas por el CAH: Se está realizando el Inventario General de todo los bienes de la Institución. Se adjunta Resoluciones de Comisión y cronograma de trabajos.

Situación Actual: En Proceso

Comentario de la CGR: No se cuenta aun con un Inventario General de Bienes actualizado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

CAPITULO X I CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

CAPÍTULO I : DISPONIBILIDADES

1. Partidas Pendientes de Conciliación de los Ejercicios Fiscales 2004 a noviembre del 2006

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación tiene, "**PARTIDAS PENDIENTES DE CONCILIACIÓN BANCARIA**" por importe de **G. 51.688.105.- (Guaraníes cincuenta y un millones seiscientos noventa y siete mil quinientos noventa y nueve)** que datan del año 2004 hasta noviembre del 2006.

Por tanto, se demuestra muy poca rigurosidad de los funcionarios responsables del Crédito Agrícola de Habilitación en el manejo de sus fondos que, en realidad, son públicos.

Recomendación

El Crédito Agrícola de Habilitación, deberá:

- Arbitrar, en forma urgente, las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con los Bancos con que opera.
- Aclarar la razón por la que los depósitos no se acreditan en tiempo y forma, y realizar el seguimiento de aquellas partidas acreditadas y no contabilizadas, a las cuentas que corresponden.

De las medidas adoptadas deberá ser informada esta Contraloría General de la República y recibir informe al respecto.

2. Registros en los Libros de Banco

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, al no registrar en forma diaria sus operaciones de entrada y salida en los Libros de Bancos, al 30 de junio de 2006, impide un correcto control interno y externo de las operaciones realizadas, por lo que no observo a lo que establece el **Decreto Nº 1662/88**, que reglamenta la utilización del Libro Banco.

Recomendación

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales referente a la utilización de los Libros de Bancos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

3. Diferencia entre los saldos registrados contablemente.

Conclusión

Se evidenció una diferencia de **G. 68.450.- (Guaraníes sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta)** entre el saldo registrado contablemente, según Balance General al 31 de diciembre de 2006 y el Inventario de la cuenta Cheques Emitidos, cuyo origen no pudo ser convenientemente demostrado por los responsables de las operaciones efectuadas.

Recomendación

El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a conciliar el saldo de la cuenta Cheques Emitidos.

CAPÍTULO II : CRÉDITOS

1. Diferencia entre el Balance y el Informe emitido por la Unidad de Métodos y Tecnologías

Conclusión

La Unidad de Métodos y Tecnologías del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), incluye dentro del Informe de Cartera de Préstamos, créditos otorgados en virtud al convenio FCA y 2KR que conforme a **cláusulas del convenio**, no deben ser incluidos en los mismos, lo que demuestra la falta de gestión eficiente por parte de los funcionarios encargados de la conciliación mensual entre el sistema informático y el Balance General.

Recomendación

El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), deberá:

- Arbitrar los medios para que la Información que brindan las dependencias tengan uniformidad de criterios es decir, deben adecuar los procedimientos conforme a los convenios suscritos.
- El Departamento de Contabilidad deberá efectuar las conciliaciones mensuales con la Unidad de Métodos y Tecnologías a los efectos de registrar los correspondientes ajustes y evitar diferencias entre los informes emitidos por dichas Áreas.

2. Préstamos en Gestión Judicial

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone la Cuenta "Préstamos en Gestión Judicial", clasificadas como **Activo Corriente** en el Balance General al 31 de diciembre de 2006 **G.**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

5.206.727.525.- (Guaraníes cinco mil doscientos seis millones setecientos veintisiete mil quinientos veinticinco). Esta situación genera que se exponga, como realizables a corto plazo, cuentas Activas de realización incierta, lo que distorsiona la exposición de los Estados Financieros.

Recomendación

La Institución deberá arbitrar los mecanismos necesarios para que las cuentas expuestas en el Balance reflejen fielmente sus transacciones de acuerdo a la esencia de las mismas y a su realidad económica a fin de que los saldos contables estén expuestos correctamente y se facilite su revisión y control posterior.

3. Intereses a Cobrar

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2006 como “**Activo Corriente**” por **G. 19.462.274.780.- (Guaraníes diecinueve mil cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta)**. Sin embargo, del saldo de esta Cuenta corresponde a Intereses a Cobrar en “Gestión Administrativa y Gestión Judicial”, por **G. 5.198.464.633.- (Guaraníes cinco mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres)**, cuya recuperación en el ciclo operacional es incierta. Esta situación genera que se expongan, cuentas Activas cuya realización no se tiene certeza, lo que distorsiona la exposición de los Estados Financieros.

Recomendación

La Institución deberá arbitrar los mecanismos necesarios de manera que las cuentas expuestas en el Balance reflejen fielmente las transacciones, de acuerdo a su esencia y realidad económica.

4. Previsiones sobre Intereses Devengados a Cobrar

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone en el Balance General, al 31 de diciembre de 2006, en la cuenta “Previsiones sobre Intereses devengados a Cobrar” **G. 5.667.130.568.- (Guaraníes cinco mil seiscientos sesenta y siete millones ciento treinta mil quinientos sesenta y ocho)**, sin embargo, los saldos de la cuenta que corresponden a Intereses a Cobrar en “Gestión Administrativa y Gestión Judicial”, suman **G. 5.198.464.633.- (Guaraníes cinco mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres)**, lo que representa una diferencia de más



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

G. 468.665.935.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y cinco). Recomendación

La Institución deberá arbitrar los mecanismos necesarios de manera que las cuentas expuestas en el Balance reflejen fielmente las transacciones, de acuerdo a su esencia y realidad económica e informar a la Contraloría General de la República de las medidas adoptadas al respecto.

5. Cuentas Varias a Cobrar

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, no cuenta con documentos de respaldo de la cuenta 1219 "Cuentas Varias a Cobrar" por **G. 133.877.007.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones ochocientos setenta y siete mil siete)**, por lo que no observo lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, **56° Contabilidad Institucional**, concordante con el **Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"** **92° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas:**

Recomendación

La Institución deberá

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias para regularizar la situación que se presenta con la "Cuenta Varias a Cobrar.
- Aclarar la razón por la que éstas no cuentan con documentos de respaldo correspondientes, y realizar el seguimiento, de aquellas partidas acreditadas y no contabilizadas, en las cuentas a las que corresponden.

De las medidas adoptadas deberá ser informada a esta Contraloría General de la República

6. Bonos recibidos del Ministerio de Hacienda - Ley 1418/99

Conclusión

La Institución expone en sus Estados Financieros saldos de los intereses devengados como "Ingresos Extraordinarios", por **G. 11.242.000.000.- (Guaraníes once mil doscientos cuarenta y dos millones)**, lo que indica que no consideraron, en el momento de registrar, el principio de lo devengado, teniendo en cuenta que, en este monto está incluido los Intereses generados en los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, que suman **G. 9.394.000.000.- (Guaraníes nueve mil trescientos noventa y cuatro millones)**. La



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

exposición de esta Cuenta en el Activo Corriente distorsiona el resultado final en el Balance General, ya que presenta una situación más favorable de la que es en realidad.

Cabe resaltar que, a pesar de incluir la suma de **G. 11.242.000.000.- (Guaraníes once mil doscientos cuarenta y dos millones)** como Activo Corriente y en contrapartida como Ingreso (Utilidad), la Institución registra, en el Ejercicio Fiscal auditado, una pérdida de **G. 2.559.490.092.- (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil noventa y dos)**. El resultado negativo en el Ejercicio Fiscal 2006 hubiera sido mayor de no haberse considerado los “Intereses Devengados”.

Al registrar los intereses devengados de Ejercicios Financieros anteriores, no observo el **Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones Legales Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF artículo 88**

Por tanto, se evidencia que la Institución no mantiene un criterio uniforme para el registro de los hechos financieros, pues como es sabido, el principio de lo “Devengado” establece que las variaciones patrimoniales deben considerarse para establecer el resultado económico y son las que competen a un ejercicio, sin entrar a considerar si se ha cobrado o pagado. Por lo que, además no observo lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” artículo 57º Fundamentos Técnicos: inciso c)**; por lo que se debe tener en cuenta lo previsto en la citada Ley en el artículo **83º Infracciones:: Inc. e)**

Recomendación

La Institución, deberá:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con la cuenta “Intereses Devengados” expuestas en el Balance como “Ingresos Extraordinarios” “Cuenta Varias a Cobrar
- Instruir a su personal contable para que pueda realizar tales procedimientos.

De las medidas adoptadas deberá ser informada esta Contraloría General de la República

7. Deudores por Venta de Tierras a Plazos

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone en el Balance General como Activo Corriente en la cuenta “**Deudores por Venta de Tierra a Plazo**” por importe de **G. 76.247.468.- (Guaraníes setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho)**, que carece de documentos de respaldo, y corresponde a saldos de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

antigua data (Año 1984), cuyos compromisos no fueron cancelados en su momento, lo que evidencia una falta de preocupación en sanear o regularizar esta situación de parte de los responsables, considerando los 23 (veintitrés) años que han transcurrido de estas operaciones.

La Institución al no contar con los documentos que respalden los saldos de la cuenta “**Deudores por Venta de Tierra a Plazo**”, no observo lo dispuesto en el **Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF” artículo 92° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas: Inc. b)**; por lo que se debe tener en cuenta lo previsto en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 83° Infracciones: Inc. e)**

Recomendación

La Institución deberá:

- Arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto considerando que corresponden a operaciones de antigua data y que en muchos casos no cuentan con documentos de respaldos.

De las medidas adoptadas, deberán informar a este Organismo Superior de Control.

CAPÍTULO III : REALIZABLE

1. Lotes para la Venta - Corto Plazo

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación al no considerar la exposición en los Estados Contables de provisiones sobre los bienes inmuebles recibidos en dación de pago del Banco Unión S.A.E.C.A. (En Liquidación), no dio cumplimiento a lo que establece la Resolución N° 8/96 del Banco Central del Paraguay en el artículo **31° Inc. b**.

La valoración de los inmuebles recibidos en dación de pago del Banco Unión SAECA (en liquidación) es completamente incierta, teniendo en cuenta que en la escritura de transferencia no se especifica el valor de cada uno y además las autoridades de la Institución no han realizado ninguna gestión a fin de regularizar la diferencia que existe entre el valor supuesto de los inmuebles entregados en dación de pagos y la Deuda del Banco Unión, que es de **G. 160.355.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones trescientos cincuenta y cinco mil)**. Cabe resaltar que el Crédito Agrícola de Habilitación mantiene en sus estados contables los intereses devengados por los Certificados de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Depósitos de Ahorros, que fueron cancelados con la entrega en dación de pago de inmuebles por los liquidadores del Banco Unión SAECA.

Igualmente, al no realizar las provisiones, el saldo expuesto en los Estados Contables distorsiona la situación patrimonial de la Entidad, al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, por el importe omitido. La información debe reflejar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar o que se puede esperar, razonablemente, que represente.

Con relación a la política de comercialización de bienes, la **Ley Nº 861/96 “General de Bancos, Financiera y Otras Entidades de Crédito”** debe ser cumplida, no se puede en forma valedera argumentar la expectativa de entrada en vigor de determinada Ley futura.

En base a lo señalado, y considerando los puntos mencionados precedentemente el Crédito Agrícola de Habilitación, se debe tener en cuenta lo previsto en la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 83, “Infracciones” inciso e)

Recomendación

El Crédito Agrícola de Habilitación, deberá:

- Arbitrar los procedimientos necesarios para regularizar las provisiones mencionadas precedentemente, de tal forma que, el rubro “Realizable”, quede valuado correctamente.
- Instruir a los responsables del Departamento Contable en la práctica propia del oficio a fin de que las cuentas presenten fielmente las transacciones que pretenden representar o se espera que razonablemente representen.

CAPÍTULO IV : ACTIVO FIJO

1. Bienes Fuera de Uso

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, no cumplió con los procedimientos administrativos en relación a las bajas de los Bienes Fuera de Uso, contemplados en el Decreto Nº 20132/2003, **“Que establece Normas para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización y Régimen de Formularios de los Bienes del Estado Paraguayo y Reglamentan las funciones de la unidad como Órgano Normativo y de las Oficinas afines de las Entidades como Organismos Operativos, “Capítulo 1 Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración”**, a efectos de regularizar la situación planteada ya que la misma viene siendo arrastrada desde el Ejercicio Fiscal 2005, por lo que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 8127/2000 **“Por el cual se establecen las disposiciones Legales Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF en el artículo 95 "Inventario de Bienes del Estado.

Recomendación

La Institución deberá

- Regularizar esta situación en forma urgente de manera que las Cuentas queden valuadas correctamente.

De las medidas adoptadas debe ser informada esta Contraloría General de la República,

2. Obras en Ejecución

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación expone en el Balance General la Cuenta "Obras en Ejecución" por un monto de **G. 342.618.569.- (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones seiscientos diez y ocho mil quinientos sesenta y nueve)** que corresponde a operaciones y saldos de antigua data (Año 1996 y 1997), las mismas no cuentan en forma documentada de procedimientos a los que haya recurrido la Institución para su regularización.

La exposición de saldos, dentro del Activo hace que la Entidad presente un Balance que muestra una mejor situación de la que es en realidad, distorsionando el resultado final de la gestión.

Recomendación

Las autoridades de la Institución deberán:

- Arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto y solicitar la rendición de los montos otorgados a los Contratistas a fin de proceder a su oportuno registro de manera que los saldos reflejen la real situación patrimonial al cierre del ejercicio fiscal.
- Investigar a los responsables de estos hechos y sancionarlos, si fuera el caso, tanto a los contratistas que incumplieron sus respectivos contratos como a los funcionarios que lo permitieron.

De todo lo actuado deberá informar a esta Contraloría General de la República.

CAPÍTULO V : CRÉDITOS NO CORRIENTE

1. Bancos Intervenidos

Conclusión



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Conforme a las observaciones señaladas con respecto a esta cuenta se pueden realizar las siguientes conclusiones:

- a) El Crédito Agrícola de Habilitación, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, saldos sin comprobantes de respaldo, en la "Cuenta Bancos Intervenidos" **G. 790.381.461.- (Guaraníes setecientos noventa millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno)**, en concepto de Intereses Devengados a Cobrar, Juicios contra Bancos Intervenidos y Juicios por Embargos.
- b) Además, en algunas Instituciones Bancarias que fueron Intervenidas comparando los saldos expuestos en el resumen de la Cuenta "Bancos Intervenidos" en el Informe denominado por la Institución como Plan de Cuentas, y los comprobantes remitidos como respaldo de los registros a esta Auditoria, se detecta que estos superan en **G. 178.271.781.- (Guaraníes ciento setenta y ocho millones doscientos setenta y un mil setecientos ochenta y uno)**.
- c) Documentos que no cuentan con membretes, firmas de responsables, sellos de las Instituciones intervenidas como comprobantes de respaldo de los saldos incluidos en la Cuenta "Banco Intervenidos" por **G. 751.798.640.- (Guaraníes setecientos cincuenta y un millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta)**. Estos documentos no guardan las formalidades requeridas para ser consideradas como documento administrativamente válido.

Por lo expuesto precedentemente, la Institución no observo lo que dispone el **Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"** Art. 92° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas, *Inc. b)*; por lo que se debe tener en cuenta lo previsto en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** Art. 83° *Infracciones: Inc. e)*

Recomendación

La Institución deberá:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con la cuenta "**Bancos Intervenidos**".
- Aclarar la razón por la que éstas no cuentan con documentos de respaldo.
- Regularizar los saldos de acuerdo a las documentaciones formales recibidas de las instituciones intervenidas.
- El Crédito Agrícola de Habilitación deberá agotar todas las instancias administrativas, jurídicas y legales, a fin de recuperar los importes sobre los cuales tiene derecho.



De todo lo actuado deberá ser informado este Organismo Superior de Control.

CAPÍTULO VI : OTROS ACTIVOS

1. Cuentas a Conciliar

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone en el Balance General “Cuentas a Conciliar” por **G. 1.279.859.163.- (Guaraníes un mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres)**, que no cuentan con documentos de respaldo, por lo que no observo lo que dispone la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, 56° Contabilidad Institucional Inc. c)**, concordante con el **Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF” 92° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas: Inc. b)** por lo que se debe tener en cuenta lo previsto en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” 83° Infracciones: Inc. e)**

Recomendación

La Institución, deberá:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con la cuenta “Cuentas a Conciliar”.
- Aclarar la razón por la cual “Cuentas a Conciliar” no cuentan con documentos de respaldos, justificar y sanear a los funcionarios responsables que procedieron a registrar sin contar con documentos válidos y legales.

Esta situación debe ser saneada en la brevedad posible y la Contraloría General de la República debe recibir informe al respecto.

2. Programa de Reforestación

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone como Otros Activos en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, **G. 832.489.536.- (Guaraníes ochocientos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis)**, cuyo recupero es incierto, distorsionando la situación patrimonial del ente, considerando que los importes son de difícil realización teniendo en cuenta el tiempo transcurrido.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Recomendación

La Institución, deberá:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con la cuenta “Programa de Reforestación, Resolución N° 5 Acta 19 del 24 de mayo de 2000”

Esta situación debe ser saneada en la brevedad posible y la Contraloría General de la República debe recibir informe al respecto.

CAPÍTULO VII : PASIVO

1. Deudas varias con Organismos Financieros y otros

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, debe realizar pagos en concepto de intereses moratorios, en los casos en que se produzca atrasos en el cumplimiento de las obligaciones ya sean de amortizaciones de capital y de intereses, y al contar con los fondos para el efecto y no efectuar el pago, se generan gastos innecesarios por montos significativos que pueden ser evitados al transferir los fondos en tiempo y forma, más aún teniendo en cuenta el porcentaje de interés que se aplica sobre mora, por esa razón se señala lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, que en el artículo **82.-Responsabilidad de las autoridades y funcionarios**: establece: *“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.”*

Además, la Institución no procedió a realizar la provisión en los registros contables al 31 de diciembre de 2006, los intereses moratorios de los compromisos no cancelados, por lo que no observo lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, 57° Fundamentos Técnicos inciso b)**; y se debe tener en cuenta lo previsto en el **Art. 83° Infracciones: Inc. e)**

La omisión del registro de las provisiones para pago de los Intereses Moratorios por los compromisos no cancelados, hace que la Entidad presente un Balance que no muestra el verdadero posicionamiento económico de la Institución, distorsionando el resultado final de la gestión, por lo que se puede señalar que los saldos expuestos en los Estados Financieros a la fecha del cierre no presentan razonablemente la situación económica y financiera de la Entidad.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Recomendación:

La Institución, deberá:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con los Intereses Moratorios.
- Aclarar la razón por la que éstas no están expuestas en el Balance General.

Esta situación debe ser saneada urgentemente y la Contraloría General de la República debe recibir informe al respecto.

CAPÍTULO VIII: PATRIMONIO NETO

1. Aportaciones a Capitalizar

Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, expone en el Balance General saldos en la Cuenta “Aportaciones a Capitalizar” por **G. 191.368.302.461.- (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos sesenta y ocho millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno)**, correspondientes a aportes recibidos de la Administración Central y fondos provenientes de créditos no reembolsables del Proyecto de Administración de Recursos Naturales (BIRF -3708 –PA). Sin embargo, presentan respaldos que suman **G. 102.195.480.606.- (Guaraníes ciento dos mil ciento noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos seis)**, que en relación a los saldos expuestos en el Balance, arroja una diferencia faltante de documentos de respaldo por **G. 89.172.821.795.- (Guaraníes ochenta y nueve mil ciento setenta y dos millones ochocientos veintiún mil setecientos noventa y cinco)**, por lo que no observo lo dispuesto en la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, 56º Contabilidad Institucional Inc. c)**, y se debe tener en cuenta lo previsto en el I artículo **83º Infracciones: Inc. e)**

La exposición de saldos, de la cuenta “Aportaciones a Capitalizar” por **G. 191.368.302.461.- (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos sesenta y ocho millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno)**, hace que el **Patrimonio Neto** presente saldos en forma distorsionada considerando que estas aportaciones son depósitos efectuados por la Administración Central, que no se puede determinar el origen o el motivo de dichos depósitos, **que hace aparecer a la Institución en un mejor posicionamiento económico del que le corresponde.**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Recomendación

La Institución deberá:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con la “Cuenta Aportaciones a Capitalizar”.
- Aclarar la razón por la que éstas no cuentan con documentos de respaldos, y realizar seguimientos.
- Individualizar a los funcionarios que no tomaron las precauciones debidas para mantener en custodia estos documentos, y sancionarlos si el caso así lo amerite.

De las medidas adoptadas deberá ser informado esta Contraloría General de la República en forma urgente.

2. Pérdidas Acumuladas

Conclusión

Los Estados Financieros se preparan normalmente sobre la base que la entidad está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. **(Normas Internacionales de Información Financiera - Hipótesis fundamentales “Negocio en marcha”)**

El Crédito Agrícola de Habilitación, presenta Pérdidas Acumuladas por **G. 75.227.542.673.- (Guaraníes setenta y cinco mil doscientos veintisiete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y tres)**, lo cual representa el **36,05 % (treinta y seis con cinco céntimos por ciento)** de su capital, reservas y aportaciones, teniendo en cuenta sólo los últimos 6 (seis) Ejercicios Fiscales.

Conforme a los resultados negativos obtenidos por la Institución, se evidencia que no existe ninguna señal de mejoramiento de la situación y el continuo y sostenido deterioro del Patrimonio, que ponen en peligro que el Crédito Agrícola de Habilitación siga prestando servicios de asistencia a los agricultores de bajo nivel de ingresos como lo determina su naturaleza y objetivo. Al respecto, la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, señala en el artículo **82°.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios:** *“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.”*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Recomendación

La Institución deberá:

- Arbitrar perentoriamente las medidas administrativas necesarias e impostergables para revertir las pérdidas que se producen a fin de garantizar su funcionamiento futuro.

De las medidas adoptadas, que deben ser realizadas en forma urgente, deberá ser informado este Organismo Superior de Control.

CAPÍTULO IX : ANALISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Conclusión

Considerando lo expuesto en los diversos Capítulos anteriores y teniendo en cuenta que los Estados Contables no reflejan la verdadera situación económica de la Institución, esta Auditoría se abstiene en opinar sobre los distintos aspectos que guardan relación con el **Análisis de los Estados Contables**.

CAPÍTULO X : EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Conclusión

Podemos concluir con relación a este Capítulo que existen evidencias de debilidades en los Controles Internos durante el periodo sujeto a Examen. Estas evidencias demuestran que los controles ejercidos no son suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna. Se evidencia también la poca rigurosidad y la falta de confiabilidad en las informaciones contables - financieras.

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá proponer incorporar a su estrategia un plan de capacitación del personal directivo, ejecutivo y funcionarios sobre temas básicos de control, mejorar su Auditoría Interna capacitando al personal de este sector y dándole la plenitud de sus funciones que es la razón de su existencia.

En sentido general, este trabajo de la Contraloría General de la República desea reflejar los problemas detectados que propician la falta de habilidad administrativa para reaccionar con rapidez ante las deficiencias que puedan llegar a provocar impunidad o violaciones graves que lleguen a constituir delitos, si ellas no son corregidas a tiempo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Recomendación

Las deficiencias señaladas deben ser corregidas de manera a fortalecer los controles internos de la Entidad.

Asimismo, el Crédito Agrícola de Habilitación deberá proponer incorporar a su estrategia un plan capacitación del personal directivo, ejecutivo y funcionarios sobre temas básicos de control, mejorar su Auditoría Interna capacitando al personal de ese sector y dándole la plenitud de sus funciones que es la razón de su existencia.



CONCLUSION FINAL

Conforme se observa en el desarrollo del presente Informe, en el Balance General están expuestas cuentas del Activo que distorsionan el resultado final, ya que presenta una situación más favorable de la que es en realidad el posicionamiento económico – financiero de la Institución. Como ejemplo se puede citar cuanto sigue:

- Cuentas “Préstamos en Gestión Judicial”, clasificadas como **Activo Corriente por G. 19.462.274.780.- (Guaraníes diecinueve mil cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta)**. Sin embargo, del saldo de esta Cuenta corresponde a Intereses a Cobrar en “Gestión Administrativa y Gestión Judicial”, por **G. 5.198.464.633.- (Guaraníes cinco mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres)**, cuya recuperación en el ciclo operacional, es incierta.
- La exposición, en sus Estados Financieros de saldos de los intereses devengados como “Ingresos Extraordinarios”, por **G. 11.242.000.000.- (Guaraníes once mil doscientos cuarenta y dos millones)**, de que indica que no consideró, en el momento de registrar, el principio de lo devengado, teniendo en cuenta que, en este monto están incluidos los Intereses generados en los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, que suman **G. 9.394.000.000.- (Guaraníes nueve mil trescientos noventa y cuatro millones)**. Cabe resaltar que, a pesar de incluir esta suma en el Ejercicio Fiscal auditado, se registran pérdidas por **G. 2.559.490.092.- (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil noventa y dos)**, las que hubieran sido mayores de no haberse considerado los intereses devengados.

Además, la Institución, expone en el Balance General cuentas que no están respaldadas por documentos que, como ejemplo, se pueden citar los siguientes:

- “Cuentas a Conciliar” por **G. 1.279.859.163.- (Guaraníes un mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres)**,
- “Aportaciones a Capitalizar” por **G. 191.368.302.461.- (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos sesenta y ocho millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno)**, que corresponden a aportes recibidos de la Administración Central y a fondos provenientes de créditos no reembolsables del Proyecto de Administración de Recursos Naturales (BIRF -3708 –PA). Sin embargo, presentan respaldos que suman **G. 102.195.480.606.- (Guaraníes ciento dos mil ciento noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos seis)** por lo que, con relación a los saldos expuestos en el Balance surge una diferencia faltante de documentos de respaldo por valor de **G. 89.172.821.795.- (Guaraníes ochenta y nueve mil ciento setenta y dos millones ochocientos veintiún mil setecientos noventa y cinco)**.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Finalmente, cabe destacar que el Crédito Agrícola de Habilitación presenta Pérdidas Acumuladas por **G. 75.227.542.673.- (Guaraníes setenta y cinco mil doscientos veintisiete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y tres)**, lo cual representa el **36,05 % (treinta y seis con cinco céntimos por ciento)** de su capital, reservas y aportaciones, teniendo en cuenta sólo los últimos 6 (seis) Ejercicios Fiscales. Esto evidentemente pone en peligro el futuro de la Institución.

Es nuestro Informe

Asunción, de agosto de 2007

MARÍA ANDREA IRRAZABAL
Auditora - Apoyo

ALICIA J. GUTIERREZ Z.
Auditora - Apoyo

C.P. VERÓNICA R. GÓMEZ
Auditora

Lic. IRENE MARIA CUEVAS C.
Auditora

Lic. SARA O. BUENO C.
Auditora

Lic. WALTER OMAR BELOTTO A.
Jefe de Equipo

Econ. JOSÉ HUGO NÚÑEZ
Supervisor

Lic. GLADYS FERNANDEZ M.
Directora General
Dirección General de Economía



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

ANEXO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

LISTADO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN EJERCICIO FISCAL 2006

Nombre y Apellido	Cargo	Fecha
Carlos Abel Santacruz Brítos	Presidente	01-01-2006 al 25-04-2006
Amado C. Ayala López	Presidente	25-04-2006 al 31-12-2006
Gerardo Cañete	Consejero	01-01-2006 al 31-12-2006
Gustavo H. Figueredo	Consejero	01-01-2006 al 13-06-2006
Christian O. Valdez	Consejero	13-06-2006 al 31-12-2006
Quintín González Kennedy	Consejero	01-01-2006 al 31-12-2006
Oscar Arzamendia Mercado	Consejero	01-01-2006 al 31-12-2006